



## **Manual de convivencia escolar**

**2022**

## Contenido

Presentación	13
Introducción	15
Lectura de contexto	17
Fundamento legal	19
Pilares del servicio educativo	19
Referidos a la prestación y regulación del servicio educativo	19
Definiciones	22
Competencias ciudadanas	22
Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	22
Acoso escolar o Bullying	22
Ciberacoso escolar o <i>ciberbullying</i>	23
Conflicto	23
Conflicto manejado inadecuadamente	23
Agresión escolar	24
Agresión física	24
Agresión verbal	24
Agresión gestual	24
Agresión relacional	24
Agresión electrónica	25
Violencia sexual	25
Vulneración de los derechos de los niños y los adolescentes.	25

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	25
Mediación	26
Acción reparadora	26
Justicia restaurativa	26
Proceso disciplinario formativo	27
Manual de convivencia	27
Convivencia escolar	28
Responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013, artículos 17 a 19.	28
Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	28
Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	30
Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	31
Objetivos del manual de convivencia	32
Símbolos institucionales	34
El escudo	34
El himno	35

Horizonte institucional	37
Capítulo 1. Filosofía institucional	37
Artículo 1. Misión	37
Artículo 2. Visión	38
Artículo 3. Política de calidad	38
Capítulo 2. Principios fundamentales	38
Artículo 4. Principios institucionales	38
Capítulo 3. Valores	42
Artículo 5. Valores institucionales	42
Derechos y compromisos generales	44
Capítulo 1. Derechos y compromisos generales	44
Artículo 6. Para todos los miembros de la comunidad educativa	44
Capítulo 2. Derechos, deberes y estímulos de la comunidad estudiantil	46
Artículo 7. La comunidad estudiantil	46
Artículo 8. El perfil del estudiante	46
Derechos y deberes de la comunidad estudiantil	47
Artículo 9. Son derechos del estudiante Ferrinista	47
Artículo 10. Son deberes del estudiante Ferrinista	50
Artículo 11. Son estímulos para la comunidad estudiantil	52
Capítulo 3. Derechos, deberes y estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución	54

Artículo 12. Los maestros Ferrinistas	54
Artículo 13. Son derechos de los maestros Ferrinistas	55
Artículo 14. Son deberes de los maestros Ferrinistas	56
Artículo 15. Los directivos	58
Artículo 16. Son derechos de los directivos	58
Artículo 17. Son deberes de los directivos	59
Artículo 18. Personal administrativo, de servicios generales, de vigilancia y de mantenimiento	61
Artículo 19. Son derechos del personal administrativo, de servicios generales, vigilancia y mantenimiento	61
Artículo 20. Son deberes del personal administrativo, de servicios generales, vigilancia y mantenimiento	62
Artículo 21. Son estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución por su compromiso, sentido de pertenencia y colaboración en los proyectos y actividades institucionales	63
Artículo 22. Los padres de familia o acudientes	63
Artículo 23. Son derechos de los padres de familia o acudientes	64
Artículo 24. Son deberes de los padres de familia o acudientes	64
Artículo 25. Son estímulos para los padres de familia o acudientes	66
Capítulo 4. Procedimientos para solicitudes y reclamos	67
<i>Conducto regular</i>	68
Gobierno escolar y organización institucional	69
Artículo 26. El gobierno escolar (artículo 142 de la ley 115 de 1994)	69

Artículo 27. Conformación del gobierno escolar	69
Integrantes:	69
<i>El rector</i>	69
Funciones	69
<i>Consejo directivo</i>	70
Funciones	71
<i>Consejo académico</i>	72
Funciones	72
Artículo 28. Órganos colegiados de apoyo al gobierno escolar	73
Conformación de los órganos colegiados	74
<i>Personería estudiantil</i>	74
Funciones del personero	75
<i>Consejo de estudiantes</i>	77
Funciones del Consejo de estudiantes	78
<i>Consejo de padres de familia</i>	79
Funciones	79
Artículo 29. Otras instancias de participación y organización Institucional.	80
Gestores de paz	80
Funciones	80
La Comisión de Evaluación y Promoción	81
Funciones	81
Comité Escolar de Convivencia	81
<i>Objetivos del Comité Escolar de Convivencia</i>	82
Funciones	83
<i>Reglamento del Comité Escolar de Convivencia</i>	84

Proceso disciplinario formativo	85
Capítulo 1. Enfoque de verdad, justicia y reparación	85
Artículo 30. Ejes del enfoque de verdad, justicia y reparación	85
<i>Verdad</i>	86
<i>Justicia</i>	86
<i>Reparación</i>	86
Artículo 31. Reparaciones sociales	86
<i>La restitución</i>	87
<i>La compensación</i>	87
<i>Rehabilitación</i>	87
<i>Satisfacción</i>	87
<i>Garantía de no repetición</i>	87
<i>Reconocimiento de lo sucedido</i>	88
Capítulo 2. Ruta de atención integral	88
Artículo 32. Principios de la Ley 1620 del 2013	88
<i>Principios del sistema</i>	88
Participación	88
Corresponsabilidad	89
Autonomía	89
Diversidad	89
Integralidad	90
Artículo 33. Componente de promoción	90
Artículo 34. Componente de prevención	92

<i>Estrategias de prevención:</i>	92
Artículo 35. Componente de atención	93
<i>Estrategias de atención:</i>	93
Artículo 36. Componente de seguimiento	94
Artículo 37. Protocolos de la ruta de atención integral	95
<i>Directorio de las entidades que apoyan el servicio educativo.</i>	96
Capítulo 3. Debido proceso	97
Artículo 38. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario	97
<i>Etapas mínimas del debido proceso</i>	98
<i>Funcionarios e instancias competentes</i>	101
La normatividad institucional	102
<i>Las faltas, el debido proceso y las sanciones</i>	103
División de las faltas	103
Faltas académicas	103
Faltas comportamentales	103
Atenuantes y agravantes de las faltas	104
Artículo 39. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar	105
Capítulo 4. Tipo de situaciones, protocolo de atención, medidas de intervención pedagógica y consecuencias aplicables	105
Artículo 40. Situaciones tipo I	105
Artículo 41. Protocolo de atención para situaciones tipo I	108



Artículo 42. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo I	110
Artículo 43. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo I	110
<i>Términos para actuar</i>	111
Artículo 44. Situaciones tipo II	111
Artículo 45. Protocolo de atención para situaciones tipo II	116
Artículo 46. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo II	119
Artículo 47. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo II	120
<i>Términos para actuar</i>	121
<i>Responsables</i>	121
<i>Seguimiento</i>	122
Artículo 48. Situaciones tipo III	123
Artículo 49. Protocolo de atención para situaciones tipo III	125
Artículo 50. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo III	126
Artículo 51. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo III	127
<i>Términos para actuar</i>	128
<i>Procedimiento para las sanciones disciplinarias</i>	129
<i>Responsables</i>	130
<i>Seguimiento</i>	131
Artículo 52. Consecuencias aplicables para los estudiantes de undécimo grado	131
Capítulo 5. Asistencia y puntualidad	132
Artículo 53. Horarios de ingreso y salida de los estudiantes	132

Artículo 54. Procedimiento frente a la inasistencia de los estudiantes	133
Artículo 55. Procedimiento frente al retraso en la llegada de los estudiantes	134
Artículo 56. Procedimiento para conceder permisos	135
Capítulo 6. Normas de higiene, presentación personal y uniformes	137
Artículo 57. Especificaciones sobre las normas de higiene y presentación personal	137
<i>Descripción de los uniformes institucionales.</i>	138
Descripción del uniforme de diario:	138
Descripción del uniforme de Educación Física:	139
Medidas de bioseguridad	140
Medidas al ingreso de la institución:	140
Portar kit de bioseguridad	140
Vinculación y matrícula	141
Capítulo 1. Admisiones	141
Artículo 59. Requisitos de admisión	141
<i>Requisitos y procedimiento</i>	141
Capítulo 2. Matrícula	142
Artículo 60. Proceso de matrículas y pensiones	142
Servicios de bienestar escolar	146
Capítulo 1. Sistema de información y comunicación	146
Capítulo 2. Servicio social estudiantil	147
Artículo 61. Aspectos generales	147

<i>Servicio social estudiantil obligatorio</i>	147
Capítulo 3. Servicio de restaurante escolar	149
Artículo 62. Condiciones del servicio	149
<i>Normas para el uso de cafeterías y restaurantes</i>	150
Capítulo 4. Servicio de psico orientador	151
Capítulo 5. Servicio de aula de apoyo	151
Capítulo 6. Biblioteca	153
Artículo 63. Horario de atención y responsables	154
<i>Horario de atención y responsables</i>	154
Artículo 64. Derechos de los usuarios	154
Artículo 65. Deberes de los usuarios	154
Artículo 66. Condiciones para el préstamo de material	155
<i>Préstamo de material</i>	155
Artículo 67. Multas y sanciones	156
<i>Sanciones</i>	156
Capítulo 7. Laboratorios	156
Artículo 68. Generalidades	156
Capítulo 8. Salas de tecnología e informática	158
Artículo 69. Reglamento	158
<i>Normas básicas para el uso de las TIC</i>	159

<i>Son deberes de los usuarios de las aulas de informática</i>	159
<i>Son derechos de los usuarios de las aulas de informática</i>	161
<i>Sobre el uso ético de las TIC</i>	162
<i>Causales de sanción</i>	164
<i>Situaciones tipo I</i>	164
<i>Situaciones tipo II</i>	164
<i>Situaciones tipo III</i>	165
Bibliografía	167

## Presentación

La Ley General de Educación estableció como obligación en toda entidad educativa la adopción de un reglamento o manual de convivencia que regule las relaciones internas de los miembros de la comunidad educativa, en un ejercicio de corresponsabilidad frente al cumplimiento de los deberes, especialmente orientado a ser garante de los derechos de toda la comunidad estudiantil.

Tanto la Corte Constitucional como las distintas instancias jurisdiccionales, al estudiar tutelas interpuestas por estudiantes y familias, han señalado que en este punto lo que está en juego es algo más que la mera formalidad; se busca la creación de un orden jurídico que, al mismo tiempo propenda por el logro de los fines educativos perseguidos por la institución y sea garante de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

En el marco del derecho es importante recordar que los *deberes* son valores de responsabilidad fundamentados en la dignidad humana e implican una obligación o necesidad de actuar moralmente y por respeto a la Ley; los *derechos*, por su parte implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben garantizarse a todas las personas y, desde el punto de vista de la convivencia, se entienden como los comportamientos exigidos a los individuos por la sociedad en su conjunto para posibilitar el respeto a la libertad y la dignidad humana.

El *Manual de convivencia* del Instituto Ferrini, sede de Robledo, se constituye en un instrumento normativo moderno y democrático acorde con las nuevas tendencias pedagógicas y formativas, además de respetuoso de los derechos humanos, los

derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes y de las demás personas que integran la comunidad educativa, y está orientado a inculcar los principios filosóficos y los valores éticos institucionales.

El *Manual de convivencia*, además de ser una guía normativa, condensa los elementos que constituyen la base de la organización educativa: fundamentos institucionales, gobierno escolar y procedimientos para el cumplimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de quienes participan en la vida institucional, así como de las demás personas que integran la comunidad educativa, en aras de garantizar una convivencia armónica y pacífica.

Además de los *derechos y deberes*, se plantean las acciones pedagógicas y formativas, los protocolos de intervención, las alternativas de solución y las consecuencias aplicables a los involucrados en diferentes situaciones que puedan alterar el clima escolar y la sana convivencia entre sus miembros, así como los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justo y equitativamente las diferencias entre las personas; de este modo el *Manual de convivencia* se constituye en la norma de normas, base de los comportamientos, derechos, deberes y responsabilidades que deben adoptar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa Ferrinista para preservar los derechos individuales y colectivos.

## Introducción

La Ley 1620 intenta dar respuesta a la alarma social provocada por el aumento de la conflictividad escolar que con frecuencia deriva en violencia escolar, por medio de su incorporación en el *Manual de convivencia* la institución busca reducir los índices de violencia que se presentan en la convivencia escolar y pretende que los miembros de la comunidad educativa encuentren posibilidades reales de convivencia pacífica, democrática, incluyente y participativa, para que vivan en armonía y alcancen un alto nivel de bienestar.

Desde el consenso de la colectividad institucional se pretende fortalecer la convivencia escolar a través de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y a disminuir las acciones que atentan contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) de la comunidad estudiantil, dentro y fuera de la institución.

A partir de los lineamientos del Decreto 1965 del 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se adelanta en toda la institución el proceso de actualización del *Manual de convivencia*; se incorporan definiciones, principios y las responsabilidades de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, todos los cuales responden a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Con las orientaciones pedagógicas de la Guía N.º 49 del Ministerio de Educación Nacional, se adelanta el proceso de revisión y actualización de las estrategias y herramientas pedagógicas contempladas en el *Manual de convivencia* institucional,

se pone en marcha la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia; y se redefine el papel de las familias, del equipo docente y de la comunidad estudiantil al reconocer la importancia que tiene para el proyecto de vida de los estudiantes la vivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

En su estructura general, se incorporan tres ejes transversales: cultura de paz, educación para la paz y desarrollo sostenible, planteados en la cátedra de la paz promulgada a través de la Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014 y su Decreto reglamentario N.º 1038 del 25 mayo del 2015. Estos ejes buscan promover escenarios de diálogo, concertación y conciliación en la solución de los conflictos, garantizar el ejercicio democrático en la toma de decisiones y fortalecer la formación de valores para la convivencia pacífica con las personas y el medio ambiente.

Todo con el fin de garantizar en nuestra comunidad educativa un ambiente propicio para el aprendizaje, donde se respete la integridad física, moral y emocional de cada uno de los miembros que la integran, que contribuya al mejoramiento de la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).



## **Lectura de contexto**

En el proceso de incorporación de la Ley 1620 al *Manual de convivencia* se recoge información sobre el contexto institucional, se indagan necesidades y expectativas de la comunidad educativa, con el fin de identificar fortalezas, factores de riesgo y oportunidades de mejora, en este proceso participan activamente las instancias de representación institucional entre las cuales se destacan: Comité Escolar de Convivencia, Consejo de estudiantes, Personera, Representante de los estudiantes al Consejo Directivo, Consejo de padres, Consejo de Profesores, Directivos y Comité redactor.

Se utiliza como estrategia metodológica la construcción de árbol de problemas. Así, mediante, esta técnica, se identifican problemas centrales, relacionando sus causas y efectos; el conocimiento de las necesidades y expectativas manifestadas por las diferentes instancias de participación institucional permite conocer cómo la convivencia está siendo percibida por cada uno de ellos y enfocar las estrategias y acciones para lograr una ruta de atención integral.

Desde la percepción general de la comunidad educativa, puede decirse que los acuerdos incluidos en el *Manual de convivencia* son respetados y aceptados por los diferentes miembros; las relaciones entre la comunidad estudiantil y las figuras de autoridad están mediadas por el respeto y la convivencia armónica; es de resaltar que no se evidencian problemas en términos de roles de género, discriminación o exclusión por razones de raza, creencia, preferencia sexual o condición social.

El Comité Escolar de Convivencia está activo y operando, y si bien se adelantan campañas y actividades de promoción, prevención atención y seguimiento a la convivencia institucional, es necesario articular sus objetivos al desarrollo de

proyectos pedagógicos transversales asimilados a cada una de las áreas disciplinares, y fortalecer aún más la función del docente como mediador por excelencia y de quienes ostentan el rol de gestores de paz.

En la institución se tiene establecido un protocolo en caso de ciberacoso, pero este fenómeno sigue siendo un factor desencadenante de conflictos entre la comunidad estudiantil que se expresa en una tendencia a la agresión virtual entre pares. La institución se encuentra trabajando en ello, pero es importante comprender la problemática en toda la amplitud por el riesgo que representa, y desde el principio de corresponsabilidad, incrementar las estrategias educativas y los canales de diálogo y de comunicación entre pares y entre familiares e hijos. También se evidencia la necesidad de generar más consciencia en el uso de las palabras para cultivar desde el hogar una cultura en torno al uso consciente y adecuado del lenguaje en la comunicación.

Pese a que se adelantan importantes campañas y proyectos para afianzar los valores institucionales y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, se requiere multiplicar las estrategias de divulgación y socialización del *Manual de convivencia* con todos los actores a lo largo del año escolar, en especial incorporarlas a los procesos de reinducción, a través de la página web, boletines informativos, expresiones artísticas y culturales, blog, conversatorios, debates en aula, entre otros.

Desde la lectura y el análisis de la convivencia en el contexto institucional, es valiosa la oportunidad para lograr la visibilización de los servicios complementarios que presta la institución y la inclusión de un reglamento que regula la prestación del servicio y al mismo tiempo su uso.

## **Fundamento legal**

El *Manual de convivencia* hace parte del Proyecto Educativo Institucional y tiene como marco legal las disposiciones oficiales y los lineamientos legales que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas en la constitución colombiana, que responden además a los requerimientos de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Código de infancia y adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y otros decretos reglamentarios que se relacionan a continuación.

## **Pilares del servicio educativo**

Constitución política de Colombia 1991 (Artículos 23, 29, 44, 67, 86 y 87), la Ley 16 de 1972 por medio de la cual se aprueba la Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre de 1969.

## **Referidos a la prestación y regulación del servicio educativo**

- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación (Art 73 y 87).
- Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos (Art 17)
- Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir
- las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo en establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4210 de 1996, por el cual se establecen reglas generales para la

organización y funcionamiento del servicio social obligatorio.

- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y la media.
- Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, por la cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral para la promoción de un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la empresa y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Decreto reglamentario 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Guía 49 Ministerio de Educación Nacional, guía que establece los lineamientos pedagógicos para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa.
- Ley 1732 de septiembre 1 de 2014, por la cual se establece la cátedra para la paz en todas las instituciones educativas del país. cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

- Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta la cátedra de la paz.
- Acto administrativo y resolución por medio de la cual se aprueba el manual de convivencia institucional.
- Referidos a los derechos, deberes y participación de la comunidad educativa
- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989.
- Ley 375 de 1997, por la cual se crea la Ley de Juventud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005, Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y de la Adolescencia.
- Ley 1404 de julio 27 de 2010, por la cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Guía de orientaciones básicas para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar. Secretaría de Educación de Medellín 2015

## **Definiciones**

Conceptos art. 2 ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013, art. 38, y decreto 1075 art. 2.3.5.4.2.5 del 2015

## **Competencias ciudadanas**

Conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.

## **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer la sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

## **Acoso escolar o Bullying**

Según el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, así como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o ejercido por medios electrónicos contra un niño o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, entre quienes se presenta una relación de poder asimétrica. Este tipo de acción se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Ciberacoso escolar o *ciberbullying***

Según el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Conflicto**

Situación común y propia de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir de modo diferente; lo importante no es eliminarlo o mitigarlo, sino asumirlo de forma constructiva, sin agresión. Un conflicto es una “situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Conflicto manejado inadecuadamente**

Situación en la cual el conflicto no se resuelve de manera constructiva, lo que da

lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de las cuales por lo menos una es estudiante. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Agresión escolar**

Acción ejercida por una o varias personas de las que conforman la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

### **Agresión verbal**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

### **Agresión gestual**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

### **Agresión relacional**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.



Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

### **Agresión electrónica**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

### **Violencia sexual**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Vulneración de los derechos de los niños y los adolescentes.**

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños y los adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se

desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **Mediación**

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso, la solución no la imponen terceras personas, sino que la crean las partes. (Rozenblum, 1998 en Guía N.º 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54)

### **Acción reparadora**

Acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad, se construyen colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente. (Guía N.º 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 47)

### **Justicia restaurativa**

Surge como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención no a la violación de la

norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, al ofrecer a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de integrarse socialmente. (Guía N.º 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54).

### **Proceso disciplinario formativo**

Conjunto de acciones que se llevan a cabo para garantizar que los miembros de la comunidad educativa tengan las garantías para ejercer sus derechos y responsabilidades. En caso de que un miembro de la comunidad educativa atente contra estos derechos o incumpla con los deberes inherentes a su rol, se aplican los protocolos para contribuir al crecimiento personal y comunitario, tanto para aquellos que afectan la convivencia, como para aquellos que se vean afectados con la situación.

### **Manual de convivencia**

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica: “El *Manual de convivencia* puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los actores de la comunidad educativa. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux et al., 2013, pág. 26).

## **Convivencia escolar**

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (Ministerio de Educación Nacional, 2013, pág. 25).

### **Responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013, artículos 17 a 19.**

#### **Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, acoso escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia

y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **Objetivos del manual de convivencia**

El Manual de convivencia tiene como propósito orientar, regular y ajustar la vida institucional a la normatividad emanada de la Constitución Política Nacional, sus Leyes, Decretos y Normas reglamentarias emergentes frente a la garantía de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR). Desde el marco de los derechos se busca desarrollar las facultades de los niños y los adolescentes para llegar a una vida adulta activa, productiva, crítica y autónoma; por tanto, la comunidad educativa en general, tiene el compromiso de cumplir las disposiciones del Manual de convivencia en atención a los siguientes objetivos:

1. Promover y garantizar la defensa de los derechos humanos (DDHH) y Los derechos humanos y reproductivos (DHSR)
2. Establecer normas para el ejercicio responsable de las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de tal manera que se garanticen los derechos de



todas las personas que la conforman.

3. Fortalecer los procesos entorno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Implementar acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la autonomía, al ejercicio de las libertades, las responsabilidades y los derechos.
5. Facilitar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, creando una atmósfera de respeto y armonía que favorezca el desarrollo humano integral de todos sus miembros, en un marco de cordialidad, promoción de los valores, valoración de la diferencia y el respeto por la diversidad.
6. Propiciar espacios de diálogo y reflexión encaminados al establecimiento de acuerdos que faciliten la autorregulación, la corresponsabilidad y la resolución concertada y pacífica de los conflictos.
7. Poseer un marco de referencia sobre derechos, responsabilidades y estímulos, que regulen las acciones, generen identidad y fomenten el cumplimiento de compromisos establecidos en el Manual de convivencia.
8. Promover entre los diferentes estamentos de la comunidad Ferrinista, políticas de no discriminación por razones de etnia, religión, creencias políticas, género, nacionalidad y nivel socioeconómico.
9. Articular, consolidar y dinamizar los procesos de formación de los estudiantes a través del trabajo colaborativo y participativo.

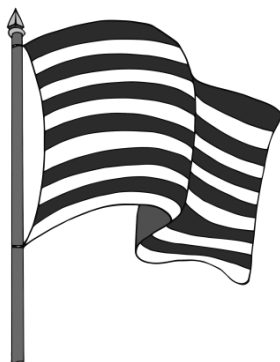
## Símbolos institucionales

### El escudo



Sobre fondo azul se levanta una columna de plata de estilo jónico que simboliza la fortaleza y la lucha por un ideal. Encima de la columna reposan tres uves en oro que representan las palabras latinas *vis viri virtus* —presentes también en el costado inferior de la bordura blanca que rodea el escudo— que significan “La fuerza del varón es la virtud”.

### La bandera



La bandera consta de doce franjas iguales: seis de ellas son azules y simbolizan la justicia como virtud fundamental de la formación impartida por la institución y las

otras seis son blancas, intercaladas con las azules, y simbolizan la integridad como virtud esencial del desarrollo de las personas que se forman en el instituto.

## **El himno**

La letra y la música del himno del colegio fueron compuestas por los padres Gustavo Vélez y Daniel Toro, respectivamente, pertenecientes a la comunidad de los Misioneros Javerianos de Yarumal. En 1995 el himno fue musicalizado por el reconocido músico Miguel Cuenca.

### **Coro**

*Por mi colegio generoso  
en el saber y la virtud  
canta mi labio ardiendo en gozo  
una canción de juventud. (bis)*

### **Estrofa 1**

*Al despuntar de la mañana amiga  
yo siembro en la esperanza el  
corazón, púberes mieses con temblor  
de espiga reverdecen el campo en mi  
blasón.  
Es mi oficio viajar con mi fatiga  
del barro humilde a la constelación. (bis)*

### **Estrofa 2**

*Mi alma es pujante, clara y valerosa,  
recia columna en plata musical;  
bríndame ardor la Jonia victoriosa en  
las conquistas por el ideal, mientras mi  
mente juvenil rebosa la ciencia, el  
opulento manantial. (bis)*

### **Estrofa 3**

*Coronan de mi escudo la*

*nobleza tres victorias en oro del  
mejor; llevo por esto erguida mi  
cabeza con el gesto triunfal del  
vencedor; en la virtud se cifra mi  
grandeza librando las batallas del  
Señor. (bis)*

## **Horizonte institucional**

### **Capítulo 1. Filosofía institucional**

La filosofía del Instituto Ferrini está enmarcada dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y con la Ley General de Educación, la cual, en su artículo 1, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

La institución se propone formar ciudadanos éticos y moralmente responsables, que cumplan sus funciones de estudiantes con miras a un buen desempeño personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Asimismo, desea cumplir un papel importante en el desarrollo del país formando a cada educando como miembro productivo, creativo y funcional dentro de una sociedad civil pluralista.

### **Artículo 1. Misión**

El instituto Ferrini busca una formación integral de sus estudiantes fortaleciendo su autonomía, responsabilidad, respeto y aceptación hacia la diferencia en cada ser humano y su entorno para un desempeño exitoso a nivel personal, social y profesional.

## **Artículo 2. Visión**

El instituto Ferrini será en el 2025 una institución multilingüe de alta calidad, con procesos académicos certificados y metodologías innovadoras dentro de un entorno de sana convivencia, incluyente, investigativo, lúdico y respetuoso del medio ambiente.

## **Artículo 3. Política de calidad**

Ofrecer una propuesta educativa humana, intercultural y de calidad, con parámetros de competitividad, equidad y justicia social, en pos del desarrollo integral de las dimensiones y competencias de los educandos, que contribuya a la formación de ciudadanos autónomos, éticos, sensibles, capaces de gestionar su propio desarrollo y de transformar sus entornos para asumir con sensatez y responsabilidad los desafíos de una sociedad pluralista, compleja y cambiante.

## **Capítulo 2. Principios fundamentales**

### **Artículo 4. Principios institucionales**

Los principios institucionales constituyen las directrices que enmarcan los programas y proyectos, reflejan la intencionalidad humanista y potenciadora de la acción educativa; son los postulados que determinan el modo de pensar, orientan el quehacer de los agentes educativos y el accionar de los sujetos en formación en la institución.

### **Principio de pertinencia**

Busca reconocer las condiciones propias de cada niño, niña o joven que ingresa a la institución para atenderlo desde sus particularidades, considerando sus características, sus experiencias personales, los ambientes familiares, sociales y comunitarios que les son propios.

### **Principio de reflexión**

Dirigido a desarrollar en los educandos la habilidad para deliberar críticamente, para evaluar los hechos, para problematizar los conceptos y valores en los que se fundamentan las prácticas, para encontrar el por qué, el cómo y el para qué de las actuaciones, de manera que puedan convertir cada actividad en una experiencia de aprendizaje.

### **Principio de participación**

El proceso educativo busca fortalecer en los educandos la capacidad de preguntar, discutir, proponer y aportar a la solución de situaciones cognoscitivas y a las surgidas de la relación con los otros y consigo mismos. Implica enfrentarlos en lo cotidiano a diferentes enfoques, versiones, medios y formas para acceder al conocimiento, de manera que puedan adoptar variadas perspectivas y actuaciones durante el proceso de aprendizaje, ello demanda implicarse activamente, aprender con otros y colaborar con ellos, pero también implica ser reconocido, ser aceptado y valorado.

### **Principio de productividad**

La experiencia de aprendizaje permitirá a los educandos asimilar el conocimiento desde un marco de referencia conceptual para articular el nuevo conocimiento con

sus saberes y experiencias previas y poder revertir el aprendizaje en procesos de aplicación práctica orientado a la construcción de sentido y significado, y a la búsqueda de propuestas de solución de problemas reales.

### **Principio de diversidad**

Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Decreto 1620 de 2013 artículo 5 numeral 4).

El currículo integra las características sociales y culturales y refiere los aprendizajes a diferentes contextos en los que estos se inscriben, propende por la generación de espacios de interacción dialógica y de comunicación abierta donde los educandos puedan construir su identidad y sus explicaciones de la realidad en el marco de su cultura, y a la vez, puedan constituirse en constructores de significados interculturales, de nuevas simbolizaciones, que enriquezcan y amplíen el marco de su propia cultura, esto les permitirá desarrollar su naturaleza creativa y desplegar sus posibilidades plurales y diversas para mejorar el mundo, comprenderlo y recrearlo.

### **Principio de reciprocidad afectiva**

La afectividad en el aula facilita el aprendizaje y la formación de los estudiantes, permite reconocer la naturaleza y alcance de los sentimientos, la intuición y la imaginación, en este sentido, juega un papel decisivo en el fomento y desarrollo de



la creatividad, en la motivación y la buena disposición para la transferencia y la energía positiva.

### **Principio de convivencia pacífica**

Aprender a convivir implica desarrollar la comprensión hacia el otro y la capacidad para realizar proyectos comunes; desde una actitud de respeto por la diferencia y de aceptación de la diversidad, hacerse conscientes del ejercicio de los derechos individuales y colectivos, pero sobre todo de las interdependencias y responsabilidades, entendiendo que somos sujetos sociales y que dependemos los unos de los otros.

### **Principio de Pluriculturalidad**

El pluralismo cultural se desenvuelve en la institución de acuerdo con la diversidad de culturas existentes, como el espacio donde las relaciones interpersonales e interétnicas que se desarrollan con base en el principio de la tolerancia y del derecho de la diferencia.

### **Principio de Educación Inclusiva**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con sus pares, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación; garantizando en el marco de los derechos humanos cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias

## **Capítulo 3. Valores**

### **Artículo 5. Valores institucionales**

La institución se halla ante el reto de asumir la promesa de una formación humana integral sostenible, donde la cultura de formación para la ciudadanía responsable será su eje y los valores que la soportan serán intencionados y explicitados en el proceso educativo.

#### **Autonomía**

Entendida como la capacidad de poder decidir, enfrentar, planear o realizar acciones con independencia de otros adaptándose a las diferentes situaciones de la vida con determinación, su práctica es útil en las relaciones interpersonales y el propio desarrollo personal.

#### **Respeto**

Entendido como el reconocimiento del propio ser como entidad única, del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la colectividad; su práctica permite entender y prestar atención a la calidad de las intenciones, actitudes, conductas, pensamientos, opiniones, acuerdos, acciones personales y sociales.

#### **Cuidado**

Como una categoría emergente para la sostenibilidad, entendida como capacidad para el cuidado de sí mismo, de los otros y del planeta; su práctica garantiza regeneración de daños pasados y prevención de daños futuros.

## **Responsabilidad**

Entendida como capacidad para actuar conscientemente y asumir las consecuencias de los hechos de manera individual o grupal; su práctica permite reflexionar, administrar, orientar y valorar eficazmente las acciones, el tiempo y los recursos, para obtener el máximo beneficio.

## **Solidaridad**

Entendida como la capacidad de trabajar colectivamente, para lograr metas y objetivos en beneficio del bien común; su práctica permite desarrollar sentimientos de pertenencia, fraternidad, generosidad y cooperación.

## **Optimismo**

Entendido como una condición de confianza en nuestras capacidades y posibilidades, que permite enfrentar con perseverancia y estado anímico positivo cualquier error o dificultad; su práctica permite encontrar alternativas de solución, medios de superación y ventajas para el logro de objetivos y metas.

## **Tolerancia**

Concebida como la capacidad de entender que el otro piensa diferente y que tiene razones tan justas como las mías para discrepar; su práctica permite desarrollar una actitud empática, respetuosa de la diferencia y de aceptación a la diversidad.

## **Derechos y compromisos generales**

### **Capítulo 1. Derechos y compromisos generales**

Desde el marco normativo otorgado por la legislación vigente para el ejercicio de los derechos y libertades, todos los miembros de la comunidad educativa gozan de las garantías, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su autoridad, sin discriminación alguna por motivos de raza color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

#### **Artículo 6. Para todos los miembros de la comunidad educativa**

Se reconocen los siguientes derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de Colombia y por la sentencia T-478 del 2015:

- El derecho a la vida; por lo tanto, se asume el respeto por la misma.
- El derecho a ser tratados como personas iguales ante la ley; por lo tanto, se asume el compromiso a la no discriminación por ningún motivo, y de protección especial de aquellas personas que por su particular condición se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
- El derecho a ser respetados en la intimidad personal y familiar, en la dignidad y buen nombre; por lo que se asume el mismo compromiso con los demás.
- El derecho a la libre expresión; en consecuencia, se asume el compromiso de expresar y comunicar información clara de manera respetuosa y con responsabilidad social ante cualquier instancia o representante de la

comunidad educativa.

- El derecho a presentar peticiones respetuosas o proponer iniciativas para el cuidado de la comunidad; por lo tanto, se asume el compromiso del bien común.
- El derecho a elegir y ser elegido y a participar en la construcción de una comunidad democrática; en consecuencia, se asume el compromiso de apoyar a los representantes y de reconocer la autoridad de las distintas instancias del gobierno escolar.
- Derecho a un espacio y ambiente físico adecuado y propicio; que implica el compromiso de contribuir a su cuidado, respeto y conservación.
- Derecho a vivir en paz; el cual implica el compromiso de hacer frente a los conflictos por medio del diálogo y la concertación, a convivir en armonía y contribuir al fortalecimiento de una cultura de paz.
- El derecho a ser escuchado dar y recibir información en el seguimiento del debido proceso; por lo que se asume el compromiso de respetar y acatar el debido proceso.
- Derecho a la identidad sexual y de género. Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad; es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales.
- Derecho a conocer *Manual de convivencia* y el Sistema de Evaluación de

Estudiantes y participar en su actualización; por lo que se asume el compromiso de aceptar y cumplir con sus disposiciones.

## **Capítulo 2. Derechos, deberes y estímulos de la comunidad estudiantil**

### **Artículo 7. La comunidad estudiantil**

La institución pretende que sus estudiantes sean ciudadanos de bien, que aviven una convivencia en paz para afrontar con respeto, seguridad y acierto los retos de la vida que han de llevar, tanto en lo personal como en lo familiar, lo comunitario y lo social.

### **Artículo 8. El perfil del estudiante**

La institución concibe al educando como protagonista de su propia realización, capaz de reconocer sus derechos, exigirlos y ejercerlos, pero también conocedor de sus compromisos y responsabilidades, capaz de implicarse personalmente para conseguir logros individuales y colectivos. El estudiante Ferrinista es centro y sujeto del proceso educativo, construye su conocimiento y gesta su proceso de aprendizaje en un ambiente humano y democrático que le permite desarrollar las siguientes características:

- Desde el ser: un ser humano respetuoso, sensible, solidario, equilibrado y generoso.
- Desde el saber: un sujeto activo, reflexivo, analítico, crítico, curioso, amante del conocimiento y de su aplicación en contextos de realidad.
- Desde el hacer: una persona autónoma, adaptable, curiosa, receptiva, audaz, disciplinada, comprometida y persistente.

- Desde el convivir: ciudadanos cívicos, políticos, empáticos, comunicativos, colaboradores, creativos, participativos, conciliadores y emprendedores; con capacidad para interpretar la realidad, comprenderla y transformarla para participar e influir en ella con liderazgo.

## **Derechos y deberes de la comunidad estudiantil**

### **Artículo 9. Son derechos del estudiante Ferrinista**

1. Conocer el *Manual de convivencia* y el Sistema de Evaluación de Estudiantes, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.
2. Conocer y promover los derechos y deberes a través de la lectura individual, grupal y familiar del Manual de Convivencia.
3. Ser educados en los principios éticos y valores Ferrinistas a través de su vivencia en la vida cotidiana.
4. Ser tratado con el debido respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin ningún tipo de discriminación.
5. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros un buen trato, a la altura de su dignidad como persona.
6. Gozar de la honra y el buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecido.
7. Recibir orientación para salvaguardar el bienestar físico, psicológico y emocional, para la mejora constante de la calidad de vida.
8. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la institución, para actividades propias de la vida escolar.

9. Recibir el apoyo solidario de la comunidad para beneficiarse de las actividades y proyectos que buscan el bienestar común.
10. Participar en la elección de sus representantes y ser elegido para representar a sus compañeros cuando se cumple con el perfil y las condiciones necesarias para ser miembro de comités, brigadas, patrullas, consejos e instancias de participación y apoyo al gobierno escolar.
11. Contar con un proceso educativo de calidad que le permita la comprensión, construcción y desarrollo de nuevos aprendizajes, necesarios para la formación integral y el desarrollo de sus competencias.
12. Recibir orientación, retroalimentación al desarrollo de sus capacidades y destrezas, y apoyo oportuno frente a las dificultades o limitaciones que se manifiestan en su proceso de aprendizaje.
13. Conocer los criterios, estrategias y resultados de los procesos evaluativos y recibir oportuna respuesta a las inquietudes, solicitudes y reclamaciones presentadas frente a los mismos.
14. Recibir estímulos y reconocimientos por los avances significativos en el desempeño académico, por el comportamiento ejemplar o por su destacado progreso en el desarrollo de las competencias.
15. Presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia.
16. Solicitar permisos por ausencias justificadas y presentar excusas por el incumplimiento esporádico de algunos compromisos y obligaciones.
17. Representar dignamente la institución en todo tipo de eventos para los que sea elegido o seleccionado.



18. Asistir y participar en encuentros comunitarios, en eventos de ciudad y en actividades de carácter local, nacional o internacional a los que sea convocado llevando a la práctica los principios y valores institucionales.
19. Contar con los materiales y los espacios destinados al desarrollo de los procesos pedagógicos.
20. Gozar de los bienes y pertenencias propias y de los demás.
21. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se preserve la salud física y mental, se prevenga el consumo de alcohol y estupefacientes y el uso de elementos generadores de violencia.
22. Estar informado de los diferentes eventos que se programan en el establecimiento educativo.
23. Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas, tanto en lo académico como en lo comportamental y social, aspectos que deben tratarse con cordura, mediante el diálogo, la concertación, atendiendo el debido proceso y el derecho de defensa.
24. Recibir las áreas obligatorias y fundamentales con la intensidad horaria requerida y los proyectos pedagógicos de acuerdo con las normas legales y el plan de estudios adoptado por la institución.
25. Gozar de un ambiente agradable, limpio, sano y bien presentado.
26. Ser evaluado acorde con las normas legales y las políticas internas establecidas por el comité de evaluación y promoción.
27. Disfrutar de un ambiente familiar, sano, tranquilo y agradable favorecedor del desarrollo de la personalidad y de la excelencia académica.

## **Artículo 10. Son deberes del estudiante Ferrinista**

1. Seguir las orientaciones establecidas en el *Manual de convivencia* como medio de organización y de crecimiento en la vida en comunidad, y del Sistema de Evaluación de Estudiantes como medio de regulación del desempeño académico que garantiza el mejoramiento continuo.
2. Cumplir con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Ejercer sus derechos y cumplir responsablemente los compromisos éticos y sociales con los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, atendiendo respetuosamente las observaciones de las personas que ejercen roles y funciones de autoridad.
5. Observar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante Ferrinista.
6. Acatar la Constitución Política, las leyes colombianas y las orientaciones establecidas en el presente manual, como medios de organización y crecimiento en la vida escolar.
7. Demostrar una actitud responsable, respetuosa y comprometida para el aprovechamiento de los apoyos que se le ofrecen.
8. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la institución, haciéndose responsable de daños y pérdidas.
9. Participar en asambleas, proyectos y actividades que buscan la sana convivencia, el trabajo cooperado y solidario con los demás.

10. Asistir, proponer ideas y ser vocero de sus compañeros en los espacios de participación democrática de la vida escolar.
11. Desarrollar un trabajo académico y formativo de calidad, con una buena disposición hacia el aprendizaje, a través de la entrega oportuna de sus trabajos y tareas escolares, el aprovechamiento de las actividades académicas y planes complementarios, y la generación de hábitos de estudio adecuados para la mejora continua de su desempeño.
12. Participar activamente del proceso de aprendizaje y aprovechar las oportunidades que se le brindan en pro de su formación integral para vivir en armonía consigo mismo y con su entorno.
13. Facilitar la comunicación entre la institución y su familia, socializando sus avances, dificultades y entregando las comunicaciones a las partes interesadas.
14. Presentar reclamos oportunos y justificados, de forma respetuosa, observando el conducto regular.
15. Participar activamente en su proceso de formación personal y social, asumiendo los principios y valores institucionales y responsabilizándose del cumplimiento de las actividades académicas.
16. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición de estudiante, evitando perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.
17. Adoptar un comportamiento adecuado, de tal manera que deje en alto el buen nombre de la institución.
18. Proyectar a la sociedad una buena imagen de la institución, haciendo buen

uso del carné y del uniforme.

19. Cuidar y hacer un buen uso de los útiles, el material didáctico y los espacios pedagógicos.
20. Asistir a las actividades escolares con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. Respetar y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos.
21. Cuidar la vida, absteniéndose del consumo, la venta y el porte de cualquier sustancia o elementos que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier otra persona de la comunidad educativa.
22. Entregar oportunamente las comunicaciones que se envían a las familias.
23. Proceder con sensatez apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas, comportamentales o sociales, respetando el conducto regular reglamentado en este manual.
24. Asistir y permanecer en la institución durante toda la jornada escolar y participar de todas las actividades pedagógicas y curriculares establecidas en el plan de estudios y en el PEI.
25. Contribuir a la buena presentación de la institución, velar por el orden y aseo de los recursos y bienes del instituto. Cuidar los árboles y jardines.
26. Presentar puntualmente y con responsabilidad las evaluaciones, tareas, investigaciones, trabajos y actividades programadas.
27. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en los ambientes escolar, familiar y social.

#### **Artículo 11. Son estímulos para la comunidad estudiantil**

La comunidad educativa a lo largo del año escolar hace visible y reconoce a la comunidad estudiantil por los avances significativos en su proceso de aprendizaje tanto en el aspecto académico cómo formativo, estimula el interés por sobresalir en las actividades extracurriculares y motiva la constante superación personal y el compromiso social, por medio de los siguientes estímulos:

1. Ser representante del curso.
2. Ser gestor o gestora de paz.
3. Ser representante ecológico.
4. Ser representante de la Cruz Roja.
5. Ser patrullero o patrullera vial.
6. Ser monitor o monitora de asignatura.
7. Ser líder deportivo.
8. Ser líder artístico.
9. Ser elegido Representante al Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo.
10. Ser nombrado Personero o Personera, previo cumplimiento de los requisitos.
11. Portar un botón distintivo por ejercer un rol de liderazgo y compromiso institucional.
12. Ser proclamado o proclamada mejor bachiller.
13. Placa de reconocimiento por obtener el mejor puntaje en las pruebas ICFES.
14. Diploma por excelencia académica o sana convivencia.
15. Medalla por trayectoria, sentido de pertenencia, esfuerzo y superación, entre otros.
16. Carta de reconocimiento por buen desempeño en pruebas externas,

olimpiadas, entre otras.

17. Ser eximido o eximida de pruebas internas de periodo por buen desempeño general.
18. Trofeo por participación o buen desempeño en eventos deportivos, artísticos, entre otros.
19. Hacerse merecedor o merecedora de participar en actividades lúdico-pedagógicas, internas o externas.

### **Capítulo 3. Derechos, deberes y estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución**

#### **Artículo 12. Los maestros Ferrinistas**

Una educación orientada hacia la construcción del conocimiento y desarrolladora de competencias, que asume el lenguaje como eje transversal con enfoque comunicativo, presta a garantizar en los sujetos en formación mejores formas de pensar y de actuar en el mundo, requiere en principio un equipo docente altamente competente y facilitador del proceso de formación integral, es decir:

- Desde el ser: un ser humano honesto, modesto, consagrado, ético, innovador y creativo.
- Desde el saber: conocedor o conocedora de la asignatura que enseña, con amplio dominio del idioma, que le permita legitimar su saber disciplinar para lograr autoridad y liderazgo. Con formación general en pedagogía, didáctica, psicología y gestión educativa, con una preparación cultural integral en las variables del conocimiento de su profesión, en las perspectivas y tendencias

generales de los procesos políticos, económicos, jurídicos, cívicos, históricos, artísticos y literarios.

- Desde el hacer: un investigador o investigadora, capaz de dar solución a problemas de carácter científico y/o tecnológico de su profesión, que aplique el método investigativo como método de enseñanza.
- Desde el convivir: un sujeto político y agente de transformación social, promotor o promotora del desarrollo integral y la convivencia armónica, capaz de convivir y de establecer relaciones profesionales y afectivas con los demás, que asume su cuota de responsabilidad y promueve la de los demás.

### **Artículo 13. Son derechos de los maestros Ferrinistas**

Se consideran además de los derechos contemplados en la constitución política y en la ley 734 del Código Único Disciplinario, lo dispuesto en el reglamento interno y en el Manual de Convivencia; de acuerdo con la normatividad vigente, los docentes tienen los siguientes derechos:

- Ser respetado por la comunidad estudiantil, las familias y acudientes, miembros de la comunidad en general y compañeros de trabajo.
- Tener un debido proceso en el caso en que sea meritorio, en virtud de una situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo.
- Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y procedimientos y en el reglamento interno de trabajo de la institución.
- Ser estimulado en virtud del buen desempeño de su labor al interior del aula de clase o en espacios en los que se encuentre representando a la institución

educativa.

- Representar a la institución en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o pericia.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en los órganos del gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en las diferentes instancias y comités de gestión institucional.

#### **Artículo 14. Son deberes de los maestros Ferrinistas**

De acuerdo con lo planteado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 41 del decreto 1278, se establece que son deberes de los docentes los siguientes:

- Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Dar un buen trato a sus educandos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al ejercicio de las funciones propias de su cargo.



- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y el reglamento interno de trabajo.
- No fumar o consumir dentro del colegio ni en las actividades programadas fuera de la institución donde participen estudiantes: cigarrillos convencionales, sustancias psicoactivas, vapeadores y bebidas alcohólicas.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la normatividad y el reglamento interno de trabajo.
- Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación

vital entre el instituto y la comunidad educativa.

### **Artículo 15. Los directivos**

El personal directivo de la institución asume el liderazgo del servicio educativo desde la planeación, coordinación, administración, orientación y el acompañamiento a todos los integrantes de la comunidad, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo y alcanzar la formación integral de los estudiantes.

### **Artículo 16. Son derechos de los directivos**

- Conocer el código sustantivo de trabajo, el reglamento interno institucional y las disposiciones del Manual de convivencia.
- Acceder a los espacios y recursos institucionales para conocer, reflexionar, implementar y mejorar la propuesta pedagógica y formativa enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser capacitados, evaluados y acompañados en la función del cargo que desempeñan.
- Ser valorados en su dignidad personal y profesional recibiendo un trato cortés y respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir información oportuna, veraz y pertinente sobre el proceso formativo de los estudiantes y demás aspectos de organización y funcionamiento de la institución.
- Contar con un equipo de trabajo líder, creativo, propositivo y autónomo para desarrollar estrategias, proyectos y actividades que permitan mejorar las prácticas institucionales en beneficio de la formación integral de los

estudiantes.

- Recibir apoyo de los docentes, padres de familia y estudiantes en la promoción, prevención, atención y seguimiento oportuno e integral de las diferentes situaciones que se presentan dentro o fuera de la institución.
- Conocer los protocolos y rutas de atención integral para la convivencia escolar.

### **Artículo 17. Son deberes de los directivos**

- Cumplir con lo establecido en la constitución y las leyes, en el contrato laboral, en el manual de funciones, en el reglamento interno de trabajo, en el *Manual de convivencia* y demás normas en las que su rol de directivo docente esté directamente implicado.
- Apropiar la filosofía, los principios y valores institucionales garantizando su efectiva aplicación en la práctica pedagógica y formativa de la institución, liderando estrategias de revisión, actualización y ajuste del PEI.
- Demostrar en sus acciones una actitud receptiva, propositiva y de apertura al cambio, que ve en las dificultades una oportunidad de mejora que se refleja en los procesos que lidera con sus equipos de trabajo.
- Tener una actitud cordial, cortés, respetuosa y considerada con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informar y retroalimentar a la comunidad educativa acerca de los servicios, proyectos, actividades, evaluaciones y decisiones que afecten directa o indirectamente a la institución a través de los diversos canales y medios de comunicación.

- Gestionar y liderar el desarrollo de la planeación, el seguimiento y la evaluación de estrategias institucionales para la sana convivencia, garantizando ambientes de aprendizaje agradables, respetuosos, equitativos y solidarios.
- Ejercer como instancia mediadora para la resolución de conflictos previo cumplimiento del conducto regular, el cual fomentará y hará respetar entre los integrantes de la comunidad.

**En cumplimiento con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, los directivos y los docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:**

- Comprobar la inscripción en el registro civil.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes al régimen de salud.
- Garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo de *todo tipo de sustancias* psicoactivas que producen dependencia dentro de las instituciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios

para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida de pareja.

### **Artículo 18. Personal administrativo, de servicios generales, de vigilancia y de mantenimiento**

El personal administrativo, de servicios y de mantenimiento de la institución es el recurso de apoyo frente a la adecuación de espacios y de recursos necesarios para que la prestación del servicio educativo se brinde en condiciones dignas, limpias y organizadas. En el ejercicio de sus funciones evidencia compromiso en la prestación del servicio, disposición hacia los demás, y un perfil caracterizado por:

- Se identifica con la filosofía institucional.
- Practica unas relaciones humanas positivas.
- Atiende de manera oportuna, amable y respetuosa a los usuarios de sus servicios.
- Atiende y práctica las orientaciones de sus jefes.
- Es leal, sincero y honesto.
- Cumple a cabalidad con sus funciones.
- Contribuye con la buena imagen de la institución

### **Artículo 19. Son derechos del personal administrativo, de servicios**

## **generales, vigilancia y mantenimiento**

- Conocer los derechos consagrados en el código sustantivo de trabajo, en el reglamento interno y las disposiciones del Manual de convivencia.
- Recibir un trato considerado, amable y respetuoso de los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchado en forma oportuna frente a sus ideas, sugerencias o quejas referentes a la vida en comunidad
- Recibir capacitación, acompañamiento, evaluación y seguimiento para el buen desempeño de sus funciones.
- Aportar a la construcción, revisión y ajuste del PEI

## **Artículo 20. Son deberes del personal administrativo, de servicios generales, vigilancia y mantenimiento**

- Asistir regular y puntualmente a sus actividades laborales.
- Prestar un servicio oportuno y eficiente a la comunidad educativa.
- Ser cortés y respetuoso con estudiantes, educadores, directivos, familias, miembros de la comunidad educativa y visitantes.
- Respetar el conducto regular para manifestar cualquier inconveniente, idea o sugerencia que surja en su labor.
- Prestar su colaboración y apoyo en las actividades institucionales.
- Asistir a reuniones, encuentros y demás actividades que involucren su labor.
- Informar ante las autoridades competentes cualquier amenaza o violación a los derechos de los niños y adolescentes que tenga conocimiento a través de sus labores.

- Mantener en estricta reserva y no divulgar información que se encuentra contenida en los documentos que manejen o tengan acceso.
- Velar por los bienes del plantel, cuidándolos y evitando su deterioro o extravío.

**Artículo 21. Son estímulos para maestros, directivos y demás personal de la institución por su compromiso, sentido de pertenencia y colaboración en los proyectos y actividades institucionales**

- Cartas de estímulo
- *Souvenirs*
- Reconocimiento y exaltación pública
- Jornadas de integración dentro de la jornada laboral
- Placas de reconocimiento
- Homenajes
- Cartas reconocimiento
- Tarjetas
- Estatuillas

**Artículo 22. Los padres de familia o acudientes**

La participación de los padres en la educación de sus hijos es fundamental en el aprendizaje, en la motivación hacia las tareas extraescolares y sobre todo en el desarrollo del aspecto afectivo y el fomento de las actitudes positivas hacia su educación, para alcanzar los logros propuestos y los valores específicos que busca desarrollar la institución.

### **Artículo 23. Son derechos de los padres de familia o acudientes**

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello estipula la normatividad vigente y el gobierno escolar.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al consejo de padres de familia, a los demás consejos y comités de apoyo que se organicen en la institución.
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en los que se informe sobre compromisos o resultados de la gestión institucional.
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el desempeño escolar y comportamiento de sus hijos.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Ser tratados con respeto por los directivos, docentes y demás funcionarios de la Institución.
- Recibir información oportuna y orientación acerca de su hijo en lo relacionado con el desempeño académico, convivencia, asistencia y proceso formativo de sus hijos.

### **Artículo 24. Son deberes de los padres de familia o acudientes**

- Tener sentido de pertenencia institucional.



- Acompañar permanentemente a sus hijos.
- Asegurar su formación integral.
- Orientar las tareas escolares y apoyar el aprendizaje.
- Ser referentes positivos al interior de la familia y dentro de la institución.
- Apoyar los proyectos institucionales.
- Participar activamente de los procesos de capacitación que brinda la institución.
- Cumplir con las normas institucionales.
- Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares en el hogar.
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del desempeño escolar y comportamental de los hijos.
- Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.
- Educar a sus hijos, buscar orientación y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa frente a la formación de los principios y valores éticos institucionales.
- Presentar oportunamente y por escrito la excusa dirigida al coordinador de convivencia cuando su hijo no asiste al instituto.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato pedagógico, cuando este sea elaborado por comportamientos inadecuados de su hijo.

- Responder por todos los daños ocasionados por su hijo en la planta física, equipos, mobiliario y bienes personales de compañeros, profesores y demás personas del instituto, reponiéndolos o pagando su equivalente en dinero.
- Informar, motivar, difundir y apoyar las actividades formativas que se programen en beneficio del desarrollo integral de su hijo.
- Velar porque su hijo porte el carné y lleve el uniforme del instituto adecuadamente.
- Proporcionar a su hijo los materiales didácticos, libros, uniformes, carné de salud y seguro de protección estudiantil.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas en la institución.
- Respetar a los educadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el conducto regular y el debido proceso cuando tenga necesidad de resolver inquietudes, quejas o reclamos.
- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula de los hijos dentro de los plazos fijados en el plantel.
- Informar cambios de números telefónicos y direcciones.
- Respaldar las pautas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

#### **Artículo 25. Son estímulos para los padres de familia o acudientes**

Los padres o acudientes que se destacan por acompañar eficazmente el proceso

escolar de su hijo, identificarse plenamente con la filosofía institucional, cumplir con lo establecido en el *Manual de Convivencia* y participar decididamente en las actividades institucionales recibirán estímulos como:

- Mensajes de texto de reconocimiento.
- Cartas de reconocimiento y agradecimiento.
- Diplomas por participación y acompañamiento a las actividades institucionales.
- Reconocimiento público.

#### **Capítulo 4. Procedimientos para solicitudes y reclamos**

La institución ha establecido diferentes canales comunicativos para que cualquier miembro de la comunidad educativa formule solicitudes, quejas o reclamos con el fin de atender las necesidades, solucionar las dificultades y establecer mejoras a los procesos y al servicio educativo que se presta; sin embargo es importante señalar que antes de interponer una reclamación se debe haber agotado el conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona relacionada con la situación conflictiva para buscar una solución.

La persona interesada en interponer una reclamación puede diligenciar el formato de peticiones, quejas y reclamos (PQR) que está disponible en la recepción o en la oficina de asesoría educativa, dependencia que remite a la persona responsable de analizar el caso y responder en un término de diez (10) días. Lo anterior aplica para la entrega en formato físico. Para interponer una queja, solicitud o reclamación de forma digital, deberá enviarse al siguiente correo electrónico:

ferrini.robledo@ferrini.edu.co

En cualquiera de los dos casos mencionados, tendrá un número de radicado con el cual le podrá realizar seguimiento a la solicitud.

### **Conducto regular**

1. Cuando se trate de situaciones académicas particulares, cualquier miembro de la comunidad estudiantil, familia o acudiente se remite en primera instancia al docente, si éste no da solución al requerimiento puede dirigirse al líder del área y finalmente acudir al coordinador de la sección.
2. Cuando el asunto esté relacionado con la dinámica del aula (académica o de convivencia grupal general) sea estudiante, familia o acudiente se remite al director de grupo, en segundo lugar, al coordinador de sección y finalmente al Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia según el caso.
3. Cuando la situación se relacione con la organización o funcionamiento de algún servicio del instituto, la persona se debe remitir al funcionario responsable del servicio, si éste no da solución se puede remitir al jefe de la dependencia y finalmente recurrir a la rectoría.

Las reclamaciones se deben presentar preferiblemente por escrito, se firman y se anexan las evidencias que motivan la reclamación. Finalmente, se deja registro de los números de contacto de la persona que interpone el reclamo. De igual modo estudiantes, familias o acudientes pueden emplear los siguientes mecanismos:

- Entrega de la correspondencia dirigida a la persona implicada.
- Solicitud de citas en asesoría educativa con el docente, el coordinador o el rector por medio escrito o telefónico.

## **Gobierno escolar y organización institucional**

### **Artículo 26. El gobierno escolar (artículo 142 de la ley 115 de 1994)**

El gobierno escolar es la máxima autoridad e instancia escolar que articula los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al deber ser y el quehacer de la institución educativa.

A través del gobierno escolar se generan espacios de participación democrática en donde todos los miembros de la comunidad educativa ponen en práctica los principios y valores institucionales, ya sea de forma directa o ejercida a través de sus representantes.

Le corresponde al gobierno escolar validar la voz, la opinión, el sentir de todos los integrantes de la comunidad educativa, independiente de sus características, condiciones personales y sociales, del mismo modo ser elegidos y vinculados para hacer parte activa de los diferentes consejos y comités.

### **Artículo 27. Conformación del gobierno escolar**

#### **Integrantes:**

#### ***El rector***

Es el representante legal de la institución educativa, máxima autoridad y gestor de las decisiones del gobierno escolar.

#### ***Funciones***

- a. Orientar la actualización, implementación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Promover el proceso de mejoramiento continuo a través del liderazgo distributivo y participativo.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones del equipo directivo, personal docente y operativo.
- d. Garantizar el oportuno suministro de los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, al igual que mantener relaciones interinstitucionales que favorezcan el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Liderar propuestas que respondan a los cambios sociales, económicos, culturales, ambientales y globales, en favor del mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Otorgar estímulos e imponer sanciones disciplinarias frente a situaciones que afectan en gran medida la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad estudiantil, incluida la cancelación de la matrícula.

### ***Consejo directivo***

Órgano directivo con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos, curriculares, de orientación académica, formativa y administrativa de la institución. Está conformado por:

- El rector de la institución, quien lo convoca y preside.
- Tres representantes de los docentes de la institución (uno por sección, elegidos en asamblea de docentes por votación democrática).
- Dos representantes de los padres de familia que tengan hijos matriculados en la institución (elegidos en asamblea de padres de familia por votación democrática)
- Un representante del sector productivo del área de influencia a la institución (elegido por voluntad y disponibilidad)
- Un representante de la comunidad estudiantil que esté cursando el grado once (elegido en el Consejo de estudiantes por voto democrático).
- Un representante de los ex alumnos de la institución (convocado por su sentido de pertenencia y compromiso institucional)

### ***Funciones***

La función primordial del Consejo Directivo es velar por el cabal cumplimiento de la misión, la visión y la filosofía institucional de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín y la normatividad legal vigente, por ello debe:

- a. Tomar decisiones frente a las condiciones que afectan el buen funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia consultiva para resolver conflictos que se presentan en la institución.
- c. Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado.

- d. Establecer estímulos que favorezcan la labor pedagógica institucional.
- e. Participar en el estudio y análisis de acciones disciplinarias que permitan garantizar el buen desempeño académico y social de la comunidad estudiantil.
- f. Adoptar las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación de Medellín y aprobar las modificaciones del PEI, del *Manual de convivencia* y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- g. Darse su propio reglamento.

### **Consejo académico**

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución.

Está conformado por:

- El rector de la institución, quien lo preside.
- El coordinador académico de cada sección.
- Un líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- Los docentes representantes (uno por sección, elegidos en asamblea de docentes por votación democrática).

### **Funciones**

- a. Organizar y desarrollar el plan de estudios propiciando su continuo mejoramiento a través de la introducción de modificaciones y ajustes según lo establecido por la Ley, la institución y en correspondencia con las nuevas tendencias pedagógicas.



- b. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajuste del PEI.
- c. Participar en la autoevaluación institucional, en la elaboración del plan de mejoramiento y del plan operativo anual.
- d. Evaluar, modificar, ajustar y hacer cumplir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- e. Analizar y proponer estrategias de mejoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los desempeños académicos de los estudiantes en cada asignatura y de los resultados de las pruebas externas.
- f. Participar en la evaluación y selección de los docentes destacados en cada área y que por su gestión en el aula merecen ser estimulados con reconocimientos.

### **Artículo 28. Órganos colegiados de apoyo al gobierno escolar**

Educarse en el Instituto Ferrini significa ser sujeto activo de la propia realización, implicarse personalmente para conseguir logros personales y colectivos. Participar en los órganos colegiados asegura y garantiza el desarrollo de la iniciativa, el ejercicio del liderazgo y de la libertad responsable en beneficio de los intereses y necesidades de la comunidad educativa en general.

Los representantes de los órganos colegiados y de apoyo a la gestión escolar, son elegidos para un periodo anual, pero continuarán ejerciendo sus funciones de apoyo hasta que sean reemplazados por quienes resulten elegidos democráticamente para el año siguiente.

## Conformación de los órganos colegiados

### *Personería estudiantil*

El personero es un miembro de la comunidad estudiantil que actúa como mediador entre directivos, docentes y estudiantes; escucha las necesidades e inquietudes de sus compañeros para intervenir y buscar solución a los problemas y conflictos que se presenten en la comunidad educativa y fundamentalmente se encarga de promover los derechos y deberes de los estudiantes consignados en la Constitución Política de Colombia, las leyes nacionales, los decretos reglamentarios y el manual de convivencia.

Para ser personero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del grado undécimo y estar legalmente matriculado.
- Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa y poseer un alto grado de sentido de pertenencia.
- Presentar un programa realizable y responsable buscando el bien general sin desestabilizar la armonía de la comunidad; las propuestas de trabajo deben ser coherentes y acordes con los objetivos y metas institucionales.
- Conocer la organización de la institución y llevar por lo menos un año vinculado a ella.
- Acreditar un buen desempeño académico y de convivencia.
- Gozar de aceptación y ser reconocido entre la comunidad educativa como líder positivo
- No haber sido sancionado por afectar la sana convivencia institucional.

La elección del personero se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A partir del cumplimiento del perfil, el candidato adelanta la inscripción ante rectoría o coordinación.
- Elabora el proyecto de personería y válida su propuesta en rectoría.
- Bajo la asesoría y orientación de los docentes del área de ciencias sociales, diseña el programa de campaña, conforma el equipo de trabajo, diseña el plan y el cronograma de actividades y luego se establecen acuerdos conjuntos para el desarrollo de un proceso ético, equitativo y transparente.
- Bajo la coordinación de los docentes del área de sociales, se hace el lanzamiento de la campaña y se presentan las propuestas ante la comunidad estudiantil mediante encuentros comunitarios, actos cívicos, charlas, visitas al aula, conversatorios, carteleras, videos, entre otros.
- Terminada la fase de campaña, la comunidad estudiantil elige al personero o personera mediante el sistema de tarjetón electoral y voto secreto por mayoría simple mediante escrutinio.
- La elección se hace dentro de los treinta días calendario a partir del inicio de las actividades académicas y tiene vigencia por un periodo anual para el ejercicio de sus funciones.
- Conocidos los resultados, se procede con la posesión del personero o personera en un acto especial ante toda la comunidad educativa.

### ***Funciones del personero***

Además de las funciones señaladas al inicio del numeral al personero le compete:

- a. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para garantizar los derechos de la comunidad estudiantil y facilitar el cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta que las decisiones relacionadas con las solicitudes serán tomadas en primera instancia por el rector y en segunda instancia por el Consejo Directivo.
- b. Actuar cuando sea requerido por el Comité Escolar de Convivencia o los directivos-docentes como mediador de conflictos entre los estudiantes o entre estudiantes y docentes del instituto con base en las normas consignadas en el manual de convivencia.
- c. Liderar con el Consejo de estudiantes las actividades que considere importantes para la formación en términos de los derechos y compromisos necesarios para fortalecer la sana convivencia, se podrán utilizar los medios de comunicación y los espacios comunes que ofrece la institución.
- d. Recibir, estudiar y evaluar las quejas y reclamos que presentan los miembros de la comunidad estudiantil acerca de los posibles derechos vulnerados o conflictos en los que estén vinculados; además de atender las solicitudes que cualquier persona de la comunidad educativa realice sobre el incumplimiento de los deberes de la comunidad estudiantil.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante los organismos del gobierno escolar sobre las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermediación.
- f. Participar en el Comité Escolar de Convivencia cuando sea convocado y dar

reporte de su gestión.

- g. Tener las actas y evidencias organizadas sobre las acciones que adelanta, campañas y actividades que realiza en pro de los derechos de los estudiantes, los trámites y resultados de sus actividades.

El personero puede ser destituido en caso de verse implicado en situaciones que atenten con la convivencia armónica o por no cumplir las funciones para las cuales fue elegido, lo cual procede una vez sea estudiado el caso en Comité Escolar de convivencia y ratificado por el rector.

Si por alguna circunstancia se revoca el mandato será reemplazado por el estudiante que le sucede en su orden de acuerdo con la votación, una vez se haya convocado el consejo electoral nuevamente para su revisión y aprobación. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Consejo de estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29, Decreto 1860/94). Está integrado por un representante de cada uno de los grados de la institución, con excepción de transición a grado tercero de básica primaria, quienes en asamblea conjunta eligen un único representante entre los estudiantes que cursan tercer grado para que los represente ante el Consejo de estudiantes.

La comunidad estudiantil elige a sus representantes mediante voto secreto y por mayoría simple dentro de los 30 días calendario a partir del inicio de labores

académicas del año escolar.

Para ser elegido representante estudiantil se requiere conocer la institución y llevar en ella por lo menos dos años de permanencia, no haber sido sancionado por afectar la sana convivencia institucional en los últimos dos años, tener un buen desempeño académico y comportamental, evidenciar sentido de pertenencia, poseer capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, disposición de tiempo y espíritu de servicio.

Un representante estudiantil puede ser destituido en caso de verse implicado en situaciones que atenten con la convivencia armónica o por no cumplir las funciones para las cuales fue elegido, lo cual procede una vez sea estudiado el caso en el Comité Escolar de Convivencia y ratificado por el rector. El estudiante con segunda votación asumirá el cargo una vez se convoque el grupo para su revisión y aprobación.

### ***Funciones del Consejo de estudiantes***

- a. Promover y presentar propuestas a la rectoría y al Comité Escolar de Convivencia, encaminadas a mejorar la calidad en el servicio educativo en los aspectos académicos y de convivencia.
- b. Elegir por voto democrático el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su función.
- c. Convocar a los estudiantes interesados en presentar iniciativas que contribuyan a mejorar el desempeño académico y la convivencia.
- d. Presentar dos veces al año un informe de gestión al Comité Escolar de

Convivencia referido al cumplimiento de compromisos asumidos para el año lectivo.

- e. Darse su propia organización interna.

### **Consejo de padres de familia**

Instancia de participación destinada a asegurar la vinculación efectiva de las familias en la educación de sus hijos y la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución. Está integrado por un (1) representante de cada grupo, son elegidos en la primera asamblea de padres del año lectivo y son convocados por la rectoría dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a su elección para elegir al representante de este órgano de representación al Consejo Directivo.

#### ***Funciones***

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de pruebas externas y velar porque todos los estudiantes participen en ellas.
- b. Apoyar las actividades científicas, artísticas, deportivas que organice la institución para mejorar las competencias de los estudiantes en cada área y contribuir a la formación de ciudadanos éticos y responsables.
- c. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- d. Promover las actividades de formación entre los padres de familia que estén relacionadas con el cuidado, protección, acompañamiento y fortalecimiento de los hábitos de estudio de sus hijos.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre las diferentes instancias institucionales.

- f. Presentar propuestas de mejoramiento para el Proyecto Educativo Institucional y en él para el *Manual de convivencia* y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- g. Mantener diálogo oportuno y coordinación de actividades con las diferentes instancias institucionales.
- h. El Consejo de padres tiene potestad para intervenir en los procesos pedagógicos institucionales y debe reunirse mínimo tres veces al año.

## **Artículo 29. Otras instancias de participación y organización Institucional.**

### **Gestores de paz**

Sustentados en los mecanismos democráticos de participación y siendo elegidos por sus propios compañeros, los gestores de paz se proponen como facilitadores y mediadores frente a posibles conflictos que se pueden presentar en la convivencia cotidiana.

Para ser elegido gestor de paz el estudiante debe contar con reconocimiento por parte del grupo, mostrar interés por favorecer condiciones de convivencia grupal y la integración escolar, tener una actitud de compromiso, capacidad de escucha y demostrar aptitudes de liderazgo.

### **Funciones**

- a. Fomentar el tratamiento no violento de los conflictos.
- b. Promover el diálogo entre pares.
- c. Promover el respeto y la tolerancia hacia la diferencia.
- d. Participar en el diagnóstico de lógicas grupales que resultan inconvenientes



para el desarrollo de las actividades académicas o la convivencia grupal.

### **La Comisión de Evaluación y Promoción**

Es un organismo participativo de la vida institucional, que, en primera instancia, toma decisiones fundamentales sobre el proceso evaluativo de los estudiantes. Está conformado por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, el rector o su delegado y el coordinador académico.

#### ***Funciones***

- a. Analizar el proceso académico general de los estudiantes de cada uno de los grados del instituto en las reuniones que se realizan al finalizar cada periodo académico, con el fin de proponer estrategias de mejoramiento y hacer las recomendaciones necesarias para superar las debilidades presentadas.
- b. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación.
- c. Al finalizar el último periodo académico la comisión analiza los casos de los estudiantes candidatos a retomar el grado y determina cuáles deben ser los estudiantes no promovidos.
- d. Servir de instancia verificadora en los procesos de reclamación sobre inconformidades que presentan los padres de familia o acudientes acerca de la promoción de sus hijos o acudidos.

### **Comité Escolar de Convivencia**

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción, prevención, atención

y seguimiento a la sana convivencia escolar, se sustenta en los proyectos transversales Proyecto Vida y Cátedra para la Paz. El comité vela por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos desde las áreas responsables del desarrollo de sus contenidos, así mismo participa en el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por el rector, quien lo preside, los coordinadores de sección que lideran los procesos de convivencia escolar, un docente por sección elegido democráticamente por el consejo de profesores, el personero o personera estudiantil, presidente del Consejo de estudiantes, presidente del consejo de padres de familia y el profesional en psicología.

### **Objetivos del Comité Escolar de Convivencia**

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del gobierno escolar a favor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes.
- Garantizar la protección integral de la comunidad estudiantil, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que la

institución fortalezca la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de estos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

### ***Funciones***

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque trascienden del ámbito escolar y que deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y

evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el *manual de convivencia* y presentar informes a las entidades que los soliciten o a las que el comité necesite según los casos que conozca.
- g. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este comité adelante.
- h. Liderar la revisión anual, actualización y ajuste del *Manual de convivencia* Institucional.

### **Reglamento del Comité Escolar de Convivencia**

- El comité sesiona una vez al mes, con excepción de los meses de junio y julio que corresponde con el periodo de vacaciones de los estudiantes; de cada sesión queda un registro en acta.
- En situaciones extraordinarias el comité puede ser convocado a sesión porque las circunstancias lo ameriten o por solicitud expresa de alguno de sus integrantes.
- En ausencia del rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, la sesión será presidida por el coordinador de convivencia delegado.
- El quórum decisorio es el 50% más uno de los integrantes del comité para resolver válidamente la situación sometida a su estudio.
- Cuando un integrante del comité falte a una sesión, debe presentar excusa válida (enfermedad, calamidad, trabajo asignado o estudio) al presidente o su

delegado, en el acta queda registro de quienes presenten excusa justificada para no asistir a la sesión.

- Cuando la situación lo amerite, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de alguna situación que afecte la convivencia, con el propósito de ampliar información.
- Cuando un integrante del comité tenga afinidad directa con alguno de los implicados en la situación que se conoce, cuando tenga enemistad por hechos ajenos al asunto tratado o cuando se tenga conflicto de intereses por otro motivo o causa, podrá declararse impedido o podrá ser recusado por las partes para conocer un caso. En todo caso las recusaciones o impedimentos se formulan ante el presidente y serán resueltas antes de iniciarse el estudio de la situación que los convoca.

## **Proceso disciplinario formativo**

### **Capítulo 1. Enfoque de verdad, justicia y reparación**

Verdad, justicia y reparación son derechos que cobijan a las personas ante la posible vulneración de sus libertades y derechos.

La garantía de estos tres derechos, en su conjunto, permite avanzar hacia el restablecimiento de los derechos de las personas afectadas y busca superar los problemas de manera duradera y recomponer la convivencia social.

### **Artículo 30. Ejes del enfoque de verdad, justicia y reparación**

## **Verdad**

Consiste en una reconstrucción de hechos con el fin de esclarecer, con la mayor exactitud posible los hechos ocurridos; es decir, por qué se dieron esos hechos y quiénes son los responsables de estos. Con el esclarecimiento de la verdad, se establecen grados de responsabilidad y se puede administrar justicia.

## **Justicia**

La justicia consiste en dar a cada uno lo que le corresponde en materia de deberes y derechos y se entiende como un principio de equidad y de equilibrio entre las personas. La búsqueda de justicia es un proceso que pretende que las infracciones sean reconocidas y que los responsables rindan cuentas sobre sus actos; asimismo, procura que se subsanen las heridas y que se restablezcan relaciones de respeto y de equidad entre las personas.

## **Reparación**

La reparación es el conjunto de medidas que busca que la dignidad de las personas afectadas sea reconocida y que sus derechos sean restituidos. Mediante la reparación se reconoce el daño causado a las personas y se busca reducir sus efectos. Las medidas de reparación dependen mucho de las necesidades de las víctimas y de su situación en particular. Éstas pueden ser materiales o simbólicas y siempre deben tener en cuenta la reparación integral de la persona.

## **Artículo 31. Reparaciones sociales**

Entre las medidas que apuntan a una reparación integral se tienen:

### **La restitución**

Encaminada al restablecimiento de la normalidad existente antes de que se presentase la situación violatoria de los derechos de la víctima. Por ejemplo, devolver algo que ha sido previamente usurpado o la protección y reivindicación del buen nombre luego de haber sido falsamente acusado.

### **La compensación**

Consiste en una donación monetaria o de bienes que buscan compensar posibles daños irreparables, sean materiales, físicos o psicológicos. La compensación debe ser apropiada y proporcional al daño causado.

### **Rehabilitación**

Tendiente a brindar atención médica o psicológica a las víctimas.

### **Satisfacción**

Son aquellas medidas que buscan dar efectividad a los derechos de las víctimas y a desagraviarlas. Incluyen la aplicación efectiva de sanciones, la revelación pública de la verdad, la aceptación pública de responsabilidades, entre otros.

### **Garantía de no repetición**

Son aquellas medidas que impiden que el perpetrador pueda revictimizar a la víctima, y que garantizan la tranquilidad y una vuelta a la normalidad en la vida de

las personas afectadas.

### **Reconocimiento de lo sucedido**

Consiste en admitir ante la víctima y con conocimiento público, que se ha cometido un delito y que existen unas sanciones derivadas de una acción.

### **Capítulo 2. Ruta de atención integral**

Define los procesos y los protocolos que sigue la institución para la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia. La estructuración de la ruta de atención integral le permite a la institución articular diferentes acciones y estrategias para la atención pedagógica y formativa integral de sus educandos.

### **Artículo 32. Principios de la Ley 1620 del 2013**

La Ley 1620 de 2013 enmarca unos conceptos y principios orientadores para el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral, tales como:

#### **Principios del sistema**

Según el Artículo 5.º de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

#### ***Participación***

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben



garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

### ***Corresponsabilidad***

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

### ***Autonomía***

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

### ***Diversidad***

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### ***Integralidad***

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

La ruta de atención integral consta de cuatro componentes de intervención a través de los cuales los diferentes actores de la comunidad educativa participan de un trabajo mancomunado para afianzar la sana convivencia, el compromiso con los valores institucionales, mejorar las relaciones interpersonales entre sus miembros, el buen trato entre las personas y garantizar especialmente el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil.

### **Artículo 33. Componente de promoción**

Este componente define los criterios de convivencia que regulan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, posibilita la participación y el trabajo en equipo, permite generar aprendizajes para convivir, garantiza el ejercicio de los derechos e incide favorablemente en el clima escolar.

Estrategias de promoción de las competencias ciudadanas para la convivencia pacífica y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Foros institucionales para la divulgación, el estudio, la revisión y construcción colectiva de acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que permitan favorecer el bien común.
- Charlas informativas y de capacitación dirigidas a la comunidad estudiantil, las familias y docentes en temas relacionados con la convivencia escolar, el ciclo vital, la dinámica familiar, la ciudadanía, la sexualidad, las leyes y normas que regulan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Presentación de los servicios complementarios y de bienestar estudiantil relacionados con la salud (enfermería y seguro estudiantil), hábitos saludables (clubes deportivos), la lectura y los hábitos de estudio (biblioteca, publicaciones) alimentación (cafeterías y restaurante) movilidad (servicio de transporte escolar).
- Conversatorios sobre resolución pacífica y constructiva de conflictos, a través de estudios de caso reales e hipotéticos.
- Fomento de escenarios de participación democrática liderados por los gestores de paz y apoyados por los integrantes del gobierno escolar.
- Construcción de proyectos encaminados al desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la orientación de grupo relacionadas con el respeto a la vida, el autocuidado y cuidado del medio ambiente.
- Desarrollo, ajuste y evaluación del impacto del proyecto transversal proyecto

Vida entorno a las diferentes dimensiones de la vida personal, familiar, académica y social de los educandos.

### **Artículo 34. Componente de prevención**

Este componente define la intervención oportuna en situaciones y comportamientos que pueden afectar la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en el contexto escolar, con el propósito de disminuir las reacciones en el comportamiento estudiantil que pueden desencadenar la violencia escolar o que inciden sobre las causas que pueden generar un impacto social, económico, cultural y familiar.

#### **Estrategias de prevención:**

- Amplia socialización del *Manual de convivencia* al inicio del año escolar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Diagnóstico e identificación de las situaciones frecuentes y los riesgos más comunes en el entorno escolar, que generan violencia o afectación de la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Detección de factores de vulnerabilidad en los contextos más cercanos para disminuir su incidencia en el clima escolar, ya sea por ser un potencial generador de violencia o por la afectación que pueda generar sobre la garantía de los derechos individuales o colectivos de la comunidad estudiantil.
- La implementación oportuna e integral de protocolos para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los

derechos, para transformar positivamente los comportamientos de la comunidad estudiantil desde lo individual, grupal y comunitario.

- Programación y ejecución efectiva de las convivencias grupales.
- Charlas con psicólogos para la atención a la población afectada (estudiantes y padres de familia)
- Priorización en la intervención de los casos de riesgo identificados desde el liderazgo ejercido por los gestores de paz, los docentes mediadores y la coordinación de convivencia
- Desarrollo y fortalecimiento de las campañas del *buen trato* y *elige bien* que permiten la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

### **Artículo 35. Componente de atención**

En este componente se desarrollan estrategias que permiten brindar asistencia inmediata y oportuna a la comunidad estudiantil o cualquier miembro de la comunidad educativa en situaciones que afectan la tranquilidad, la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

También involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad de un hecho, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos causados sobrepasan la función de la institución.

#### **Estrategias de atención:**

- Recepción e identificación del caso y atención específica.
- Implementación y aplicación de los protocolos internos.

- Remisión del caso que lo requiera a: Comité Escolar de Convivencia escolar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros.
- Notificación a la entidad pertinente cuando es necesaria la activación de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia
- Activación de protocolos tales como línea amiga de la secretaría de salud, tratamiento ambulatorio para menores de edad, hospital Pablo Tobón Uribe, policía de infancia y adolescencia.

Adicionalmente se establecen otras acciones de atención relacionadas con:

- Apertura de espacios de conciliación entre las partes involucradas.
- Consultoría con el área de psicología establecida para cada una de las secciones.

### **Artículo 36. Componente de seguimiento**

Este componente involucra el análisis, monitoreo y evaluación de la eficacia de las estrategias implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención y atención de situaciones de la comunidad estudiantil, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III para proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer ajustes y transformaciones de las acciones en los diferentes componentes. Este proceso será responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia y del personero de la comunidad estudiantil.

Dentro de las estrategias de seguimiento se tienen en cuenta las siguientes:

- Instrumentos de registro de ocurrencia de situaciones tipo II y tipo III.
- Registro de las acciones del caso consignadas en el observador.
- Diario de campo de los docentes.
- Carpeta de evidencias llevadas por docentes y directivos.
- Registros fotográficos.
- Actas de reuniones de coordinadores.
- Actas de reuniones con padres de familia.
- Registro clase a clase
- Firma de acta de compromiso
- Firma de contrato pedagógico.
- Registro de evaluación de proyectos.

### **Artículo 37. Protocolos de la ruta de atención integral**

- Identificación de las situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.
- Puesta en conocimiento de la situación por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- Los hechos deben ser conocidos por los padres de familia tanto de los agredidos como de los agresores.
- *Se buscan alternativas de solución procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de*

los derechos humanos.

- Una vez agotadas las instancias que ofrece el *Manual de convivencia* y los procedimientos institucionales, si no es posible la solución, la situación será trasladada por el rector a otras entidades como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la comisaría de familia, la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

### **Directorio de las entidades que apoyan el servicio educativo.**

Policía Nacional	112 – 123
Secretaría de Gobierno Municipal	3005249648
Fiscalía General	5115511 ext. 8311 - 8312
Unidad Policía Infancia y Adolescencia	2934256 o líneas 123 y 106
Comisaría de Familia	4373590
Estación de Policía Robledo Parque	2647106
ICBF	4122277 – 4120428 ext. 218
Hospital Pablo Tobón Uribe	4459000
Convenio SURA con la Clínica Bolivariana	4455900
Bomberos	25798017
Estación Caribe	4463030
Estación Floresta	4463030
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924708 – 2924712
Medicina Legal	4548230
Casa de Justicia de Robledo	4373590 – 3859439
Línea Amiga	4444448

Los anteriores componentes, protocolos y procesos de la ruta de atención integral, se deben actualizar cada dos años, como resultado de evaluaciones que se realizan sobre su funcionamiento.



### **Capítulo 3. Debido proceso**

Dentro de la filosofía institucional cada persona es responsable de sus actuaciones y de su propia toma de decisiones, por tanto cuando el comportamiento de un miembro de la comunidad educativa no esté de acuerdo con lo dispuesto en el manual de convivencia, éste debe asumir las consecuencias contempladas en el mismo, las decisiones sobre estas consecuencias se toman teniendo en cuenta: la edad y por ende su grado de madurez psicológica del implicado, el contexto que rodeó la situación y las condiciones personales y familiares del implicado y en todo caso se respeta el derecho de defensa.

Toda persona integrante de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar quejas y realizar justos reclamos según los procedimientos que están estipulados, a ser escuchados antes de asumir las decisiones que se tomen como consecuencia de sus actos, a acceder al diálogo como mecanismo de mediación y aceptar la conciliación como medio para resolver los conflictos, y cuando se trata de un educando a ser asistido por la madre, el padre o su acudiente o, en su defecto, por un defensor de menores, y si lo desea puede contar con la presencia del personero.

#### **Artículo 38. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario**

Para adelantar el proceso disciplinario a un estudiante que sea objeto de una acusación por una situación prevista en el manual de convivencia, se tendrá en cuenta que tiene derecho a:

1. La presunción de su inocencia hasta que no se establezca su grado de responsabilidad frente a los hechos o la situación.
2. No ser obligado a declarar contra sí mismo a menos que lo haga de manera

libre y espontánea y debidamente asesorado o acompañado por sus padres o acudiente.

3. Ser informado previamente, mediante notificación detallada, de la acusación que en su contra se formula en presencia de su representante legal.
4. Defenderse personalmente, a ser escuchado y ser asistido por su representante legal.
5. Que le concedan el tiempo y el espacio adecuados para su defensa.
6. Exponer sus descargos, refutar las pruebas y contradecir los hechos.
7. Interponer recursos de reposición y apelación para controvertir la decisión de la resolución rectoral motivada, porque considera que adolece de alguna falla. Deben ser presentados por escrito por parte del representante legal del inculpado.
8. No ser sometido más de una vez a procesos disciplinarios por el mismo hecho, a menos que este hecho se repita.

### **Etapas mínimas del debido proceso**

El proceso disciplinario es una actuación tendiente para mejorar el comportamiento de la comunidad estudiantil y salvaguardar los derechos de toda la comunidad educativa y tiene la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso, así:

1. La queja o el conocimiento de oficio: constituye la denuncia u ocurrencia de los hechos que afectan el bien común y van en contravía del manual de convivencia, en esta primera etapa se deja constancia de quién conoce el

hecho.

2. Indagación preliminar: tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación y determinar el nivel de responsabilidad de las personas posiblemente involucradas, la indagación preliminar se realizará dentro del término de un mes a partir de la recepción del caso.
3. Apertura del proceso: al evidenciar que existe posiblemente una conducta que compromete al estudiante en los hechos denunciados.
4. Comunicación y notificación: la instancia correspondiente cuenta con diez (10) días para comunicar por escrito al estudiante los hechos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia, las normas del *Manual de convivencia* que presuntamente se infringieron y las posibles sanciones. Se concede un término de tres (3) días para la presentación de descargos y la solicitud de las pruebas pertinentes. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso y se realiza notificación formal a la familia o representante legal.
5. Pruebas (testimoniales, documentales, periciales técnicas): el estudiante es oído en descargos y presenta pruebas que sirvan de soporte a sus argumentos y en su defensa; puede aceptar los cargos tal cual fueron formulados; durante el proceso de indagación o clarificación debe estar acompañado por su representante legal, de lo actuado se deja el correspondiente registro.
6. Decisión de primera instancia: después de finalizada la etapa probatoria y en un término máximo de diez días (10) la instancia competente valora las pruebas y determina si el estudiante es responsable o no de los hechos de los que se le acusa. Si se aplica una sanción disciplinaria formativa, se notifica al

estudiante y representante legal mediante un acto motivado que está supeditado a los recursos establecidos por Ley. Para el caso de exoneración de responsabilidad, se les notifica que se archiva el caso y de lo actuado se deja el registro correspondiente.

7. Recursos: después de ser notificado del fallo, estudiante y representante legal disponen de los recursos de Ley.

*Recurso de reposición:* este recurso procede ante la misma instancia que tomó la decisión (el rector) con el objeto de que la aclare, modifique o revoque. Para presentar recurso ordinario el estudiante y representante legal cuentan con tres (3) días hábiles. Para resolver los recursos el funcionario cuenta con cinco (5) días hábiles. De lo actuado se deja el registro correspondiente.

8. La decisión de segunda instancia

*Recurso de apelación:* este recurso se presenta ante el mismo funcionario que toma la decisión, pero deberá ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el inmediato superior jerárquico (jefe de núcleo) de quién tomó la decisión de primera instancia. De lo actuado se deja el registro correspondiente.

9. La ejecución de la sanción: una vez que se han decidido todos los recursos el acto administrativo queda en firme y se procede a su ejecución, dando cumplimiento a las decisiones que allí han tomado de manera real y efectiva, conforme a lo dispuesto en la decisión. El no hacer uso de los recursos en los términos señalados hace que la decisión quede en firme.

10. La vía judicial: esta vía es por fuera del ámbito de la institución educativa y

corresponde a los destinatarios hacer uso de ella o no, en los términos que la Ley lo establece, en este sentido frente a las decisiones de los procesos disciplinarios proceden por vía judicial la acción de nulidad y restablecimiento del derecho como también la acción de tutela, de conformidad con las normas que rigen ambas instituciones jurídicas.

### **Funcionarios e instancias competentes**

La competencia para la atención, actuación y seguimiento ante este tipo de situaciones les corresponde:

1. Al rector, quién tiene la competencia en materia disciplinaria con respecto a los estudiantes a su cargo, lo que le permite actuar válidamente en dichos procesos sin que sus decisiones se vean afectadas por algún vicio de ilegalidad, puede imponer sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes y las contempladas en el manual de convivencia.
2. Al coordinador, quien colabora en las funciones del rector en términos de los procedimientos y trámites que deben cumplirse dentro del debido proceso y en el establecimiento de las acciones preventivas que garanticen la no recurrencia de las situaciones.
3. Al docente quién de manera inmediata y próxima conoce los hechos y actos que pueden llegar a vulnerar las disposiciones del *Manual de convivencia* y constituir acciones disciplinarias; su función es la de llevar los informes que corresponda, hacer registros, anotaciones, formular quejas a que haya lugar y

orientar e intervenir formativa y pedagógicamente las situaciones tendientes a incentivar el buen comportamiento estudiantil a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos y ante todo mediar y prevenirlos mediante la enseñanza y práctica del buen trato, de una convivencia armónica y pacífica con apego a las disposiciones del *Manual de convivencia* institucional.

4. Al Consejo Directivo le corresponde la adopción del *Manual de convivencia* y el reglamento de la institución; establecer los estímulos y sanciones que han de incorporarse al *Manual de convivencia* en congruencia con la dignidad del educando
5. Al director de núcleo quién hace las veces de superior jerárquico, le corresponde servir de segunda instancia en el conocimiento de los procesos disciplinarios que se adelanten, en los casos que proceda el recurso de apelación.
6. Otras instancias intervinientes, les corresponde ser garantes del cumplimiento y transparencia del debido proceso: ICBF, Comisarias de Familia, Policía comunitaria y de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal.

### **La normatividad institucional**

El conjunto de normas, procedimientos e instancias que regulan el comportamiento de los estudiantes en el Instituto Ferrini se llevarán en efecto en un ambiente caracterizado por el respeto, el debido proceso y el derecho de defensa, con el fin de lograr una formación integral de la persona humana.

Para la apreciación y valoración de las faltas se tendrá en cuenta la edad del estudiante implicado, su desarrollo mental y socio afectivo y sus condiciones particulares y familiares como causales eximentes o agravantes de la responsabilidad.

## **Las faltas, el debido proceso y las sanciones**

### ***División de las faltas***

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones o prohibiciones establecidas en la guía de convivencia social. Las faltas se dividen en académicas y comportamentales.

### ***Faltas académicas***

Son aquellas que están directamente relacionadas con el no cumplimiento de sus compromisos en la apropiación y creación de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias como participante de un programa de formación.

La falta académica tiene medidas formativas, sin perjuicio de la dignidad del estudiante y apropiadas para su formación. La aplicación de las medidas formativas a que haya lugar compete en primera instancia al docente responsable del área o asignatura, al director de grupo y al coordinador académico o de convivencia, dentro de una concepción pedagógica de mejoramiento.

### ***Faltas comportamentales***

Son aquellos comportamientos que *atentan contra el ambiente escolar*, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una

actividad académica y estropean la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tal es la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

### ***Atenuantes y agravantes de las faltas***

#### **Atenuante**

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, etc.

#### **Agravante**

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima;



cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, etc.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del alumno o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

### **Artículo 39. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar**

De acuerdo con el debido proceso institucional el estudiante que incurre en un hecho o acción que contraviene las normas establecidas en el *Manual de convivencia* requiere llevar a cabo dos importantes procesos:

Asumir las consecuencias derivadas de sus actos según la tipificación de las situaciones.

Resarcir el daño causado: cuando el estudiante sea responsable de generar afectación a la convivencia escolar o al ejercicio de los derechos humanos sexuales y re-productivos debe realizar una acción reparadora que permita compensar el daño o perjuicio causado, la cual será propuesta por el director de grupo o el Comité Escolar de Convivencia escolar, puesta en conocimiento del estudiante y representante legal en el momento de firmar el compromiso y será ejecutada en el término de un mes a partir de su firma

### **Capítulo 4. Tipo de situaciones, protocolo de atención, medidas de intervención pedagógica y consecuencias aplicables**

#### **Artículo 40. Situaciones tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se consideran situaciones tipo I, las siguientes:

1. No presentarse a las actividades programadas por la institución sin justificación o previa excusa.
2. Incumplir normas de cortesía, autocuidado, cuidado del medio ambiente o de buen trato a los demás.
3. Realizar actividades diferentes a las indicadas sin autorización.
4. Permanecer fuera del aula de clases sin autorización o ausentarse de las actividades escolares sin autorización expresa del docente encargado.
5. Asumir un comportamiento fuera de la normativa institucional durante las clases, en las actividades y eventos escolares, irrespetando el Manual de Convivencia.
6. Irrespetar las pertenencias ajenas de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
7. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización, o circular por los corredores, oficinas o zonas comunes en horarios de clase.
8. Promover o propiciar desórdenes en los espacios de uso comunitario, en los baños y alrededores, con comportamientos que atenten a las condiciones de seguridad, salubridad, buena presentación y funcionamiento de estos, o que incomoden a las personas que hacen uso de estos.
9. Perturbar el normal desarrollo de las actividades institucionales mediante

- gritos, risas, burlas, silbidos, gestos o conversaciones inoportunas, o generar desorden por fuera de la institución haciendo uso del uniforme.
10. Rayar paredes, sillas y otros lugares o enseres no dispuestos para ello.
  11. Realizar cualquier tipo de intercambio, negociación, venta y/o compra dentro de la institución sin autorización.
  12. Hacer mal uso de los elementos, enseres o recursos facilitados por la institución para el desarrollo de diversas actividades.
  13. Practicar juegos bruscos que puedan generar accidentes.
  14. hacer bromas con sus compañeros como inversión de morrales, vaciar contenidos, arrojar o esconder objetos ajenos temporalmente.
  15. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
  16. Utilizar distractores como elementos cosméticos, juegos manuales y/o dispositivos electrónicos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas sin autorización.
  17. Ingresar o permanecer en el aula de clase durante el descanso sin autorización del docente respectivo.
  18. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o señalamientos que expongan las particularidades y diferencias de las personas. Incumplir las normas de prevención, cortesía y urbanidad establecidas en el reglamento del transporte, que generen incomodidad e inseguridad en los pasajeros y transeúntes.
  19. Incumplir las normas establecidas para el uso de la biblioteca.
  20. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación, como: bandera, himno, escudo.

## **Artículo 41. Protocolo de atención para situaciones tipo I**

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas de inmediato para evitar que escalen. Los docentes que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo 1, seguirá el siguiente protocolo:

1. Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
2. Activará acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
3. Fijará formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación y proponer de forma pertinente diversas alternativas para el manejo de estas situaciones de convivencia.
4. Establecerá compromisos y hará seguimiento.
5. No se podrá hacer registro por escrito por situaciones tipo 1, sin antes haber realizado acciones de diálogo, amonestación y compromiso verbal.
6. Si el estudiante incumple el compromiso señalado (dentro del término acordado por las partes o reincide en su actuación, se elaborará una amonestación escrita en el formato de reporte de novedad. El amonestado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la amonestación.

7. Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo.  
En caso de ser reincidente en una falta, deberá aportar evidencia escrita al director de grupo.
8. El director de grupo realizará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir al seguimiento del fenómeno y la no reincidencia del mismo; dirigido a generar estrategias de intervención posterior. No deberá utilizarse, este proceso de mediación para decisiones que impliquen afectar la valoración de Convivencia Escolar, dado que la mediación debe ser una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto, el colegio debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de dichas habilidades sociales.
9. Si no se evidencia cambio positivo a partir del desarrollo de las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos. Se elabora un acta de asistencia a la citación, la cual será archivada en la carpeta del estudiante.
10. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, se lleva el caso a coordinación para una sanción y/o acción reparadora.
11. Garantizará la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministren tanto la(s) personas afectadas como el o los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa

en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, coordinación académica o rectoría.

#### **Artículo 42. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo I**

La acción pedagógica es una estrategia utilizada para la mitigación y el no escalamiento del conflicto, y busca generar reflexión sobre las acciones y sus posibles consecuencias. Entre ellas pueden considerarse las siguientes:

1. Lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para presentación de informe escrito y/o socialización grupal.
2. Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal.
3. Consultas con contenidos relacionados con la situación presentada.
4. Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos.
5. Liderar la construcción de hábitos de orden, limpieza y desinfección.
6. Pintar o borrar los letreros de las sillas y/o paredes.
7. Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las personas involucradas.
8. Reparación de la falta por medio de reconocimiento económico del daño realizado a bien material o enseres institucionales.

#### **Artículo 43. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo I**

Para este tipo de situaciones se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una situación tipo 1 reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por la acción cometida y el compromiso personal de cambio de actitud, para ello se aplican las siguientes acciones:

1. Amonestación oral en privado.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de los hechos.
3. Implementación de correctivos pedagógicos según los hechos.
4. Amonestación escrita, cuando se incumplan con reincidencia compromisos de mejoramiento.
5. Cuando existan tres conductas reincidentes iguales o diferentes de hechos tipificados como situaciones tipo 1, se dejará registro en la descripción del comportamiento y se pasará a actuar bajo las consecuencias aplicables de situaciones tipo 2 o tipo 3. Esto dado el caso.

### **Términos para actuar**

Se debe actuar y aplicar la acción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió el hecho o se tuvo conocimiento de la situación. Cuando sea fin de semana, se dará plazo hasta el primer día de retorno a las actividades académicas.

### **Artículo 44. Situaciones tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y

ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se consideran situaciones tipo II, las siguientes:

1. Acumular o reincidir en faltas leves, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
2. Liderar o protagonizar comportamientos que lesionan la dignidad humana, la garantía de los derechos humanos y/o los derechos sexuales reproductivos.
3. Hablar en tono elevado (gritar) a un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno, con la intención de menospreciar, humillar, degradar, irrespetando las buenas maneras y valores que se practican en la institución.
4. Atentar contra la integridad física o la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. liderar, protagonizar, practicar juegos graves con la intención de generar accidentes, lesiones o daño a la integridad física y/o emocional de un miembro de la comunidad educativa.
6. Afectar la convivencia escolar con comportamientos agresivos de cualquier índole.
7. Instigar a la agresión dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
8. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme, en las rutas, y en eventos en



- que participe el colegio: bebidas alcohólicas, narguilas, cigarrillos convencionales, vapeadores que causen adicción o daños en la salud.
9. Presentarse en la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
  10. Bloquear socialmente, aislar o marginar a un compañero presentándolo como alguien débil e indefenso, haciendo que sus compañeros no se relacionen con él.
  11. Hostigar mediante manifestaciones de desprecio, burla, ridiculización, crueldad, menosprecio directo personal y/o en público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  12. Manipular socialmente a un grupo o compañero en contra de otro distorsionando su imagen social o induciendo el rechazo de otros.
  13. Coaccionar para que el acosado haga cosas en contra de su voluntad en beneficio de quien ostenta el poder social.
  14. Excluir o segregar la participación social de un compañero impidiendo su expresión, aislándolo y tratándolo como si no existiera.
  15. Intimidar, amilanar, amedrentar u opacar emocionalmente a un compañero mediante acciones de amenaza, hostigamiento físico intimidatorio y acoso dentro o fuera de la institución.
  16. Apoyar al acosador o agresor ya sea simpatizando con él, contemplando la acción de agresión favoreciéndola con sus risas e intervenciones o reforzándola bajo la ley del silencio o mediante la expectación indiferente.
  17. Publicar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes), datos confidenciales, cosas que pueden perjudicar y

- avergonzar a la víctima, o darlas a conocer en su entorno de relaciones.
18. Exponer (con o sin foto incluida) a la víctima en un sitio web donde se trata de votar por características que la estigmatizan para cargarle puntos o votos.
  19. Crear un perfil o espacio falso a nombre de la víctima en redes sociales o foros.
  20. Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a ella.
  21. Usurar la identidad de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa en redes sociales.
  22. Publicar una dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego su compañero sea víctima de correos masivos o indeseados (*spam*), de contactos desconocidos entre otros.
  23. Divulgar las conversaciones privadas. imágenes, audios y distintos archivos obtenidos a través de medios virtuales o electrónicos.
  24. Usurar la clave de correo electrónico y de redes sociales para leer los mensajes que le llegan al buzón de su víctima, violando su intimidad.
  25. Hacer circular rumores en los cuales al acosado se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
  26. Enviar mensajes virtuales intimidatorios o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  27. Presionar a la víctima a omitir información, a tolerar o realizar acciones con dispositivos electrónicos para obtener ciertos fines que beneficien al acosador.
  28. Destruir, inutilizar o alterar información de equipos o dispositivos electrónicos

- de otra persona o de la institución.
29. Acudir al chantaje, vejación, insulto, amenaza, humillación de un compañero o miembro de la comunidad educativa mediante la Internet, teléfonos móviles, consolas de juego u otras tecnologías telemáticas.
  30. Inducir o prestar ayuda en actos que lesionan el buen nombre o la integridad física de otros a través de medios telemáticos.
  31. Publicar en cualquier medio de comunicación masiva como Messenger, chats, Facebook, y otras redes sociales, información que perjudique el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa
  32. Cometer fraude en evaluaciones o talleres.
  33. Irrespetar a los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa con gestos obscenos, insinuaciones, apodosos o injurias.
  34. Usar vocabulario soez u ofensivo al expresarse o dirigirse a los demás.
  35. Usar vocabulario que denote xenofobia, de exclusión racial, de etnia o de identidad de género.
  36. Dañar baños, candados, carteleras, puertas, muebles, enseres y otros elementos entregados en custodia o para su uso de manera intencional.
  37. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académicas.
  38. Programar o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
  39. Tener manifestaciones afectivas exageradas que afecten la dinámica propia del desarrollo de las actividades del contexto escolar.
  40. Dejar de asistir o ausentarse de la institución en actividades académicas,

actos culturales o salidas pedagógicas, sin la debida autorización de las directivas de la institución, de sus padres o acudientes.

41. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, poniendo en riesgo su seguridad, la de los demás o deteriorando el buen nombre de la institución.
42. Realizar reclamos o interpelaciones en forma descortés, alterada o agresiva con algún miembro de la comunidad educativa.

#### **Artículo 45. Protocolo de atención para situaciones tipo II**

En la atención de estas situaciones se requiere la actuación de los docentes, directivos y el departamento de bienestar conformado por la enfermera y el psicólogo, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Ante situaciones tipo II, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Remitir la situación a la coordinación, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos o negociación del conflicto.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo

acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

6. Garantizar la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministren tanto la(s) personas afectadas como el o los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, Coordinación académica o rectoría, en la jornada contraria al horario de clases.
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
8. El límite de la sanción para una situación tipo 2 no puede sobrepasar los tres (3) días de suspensión de las actividades académicas y de convivencia.
9. Dada la suspensión, deberá presentarse con el director de grupo antes de iniciar la sanción, para recoger las actividades asignadas y al finalizar la suspensión deberá hacer entrega y socialización del trabajo realizado.
10. La falta de asistencia a la institución cuando se hace suspensión de las actividades académicas *no* es justificable y el estudiante debe cumplir con las responsabilidades asignadas en el espacio que se le asigne para ello.
11. El control clase a clase debe diligenciarse por cada maestro, durante mínimo 15 días durante toda la jornada escolar. El resultado de este puede determinar una suspensión de actividades o firma de compromiso pedagógico.
12. Al finalizar la suspensión el estudiante firma el compromiso de cambio de comportamiento ajustado a las normas establecidas en el Manual de convivencia, a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, este

debe firmarse por el sancionado, sus padres o acudientes, el director de grupo y el coordinador, y se archivará en la carpeta del estudiante.

13. Si durante el tiempo de suspensión de las actividades se realizan evaluaciones orales o escritas, estas serán presentadas en la fecha programadas para los refuerzos del periodo en curso.
14. Si los padres o acudientes no cumplen con la citación enviada, se establece comunicación telefónica con ellos, se envía comunicado de suspensión de las actividades académicas con desescolarización por un día y se asignan actividades de consulta sobre el motivo del seguimiento, para que el estudiante realice fundamentación teórica, análisis, argumentación y presente una propuesta de solución. Se espera que esta actividad mueva la conciencia y genere una actitud de cambio.
15. En caso de reincidencia, se podrá establecer el contrato pedagógico con compromiso de permanencia solo por un año más, de acuerdo con los resultados de su comportamiento, en su defecto, se podrá suspender dicho contrato a través del Comité Escolar de Convivencia. Estas sanciones serán implementadas por el rector, con aprobación del consejo directivo conforme al debido proceso.
16. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el acta, la que debe contener además de la descripción de esta, las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer.
17. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.
18. Ante estas sanciones proceden los recursos de apelación y reposición.

## **Artículo 46. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo II**

1. Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias.
2. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.
3. El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.
4. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó.
5. Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
6. Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes.
7. Establecer los roles que asumen cada una de las personas en la situación que afecta la convivencia. Los autores deben reparar la falta frente a la persona o personas afectadas por la acción.
8. Desarrollar actividades dialógicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos, ajustados a las necesidades de convivencia institucional y a las características personales del estudiante.
9. Estudios de caso en grupo y sus posibles soluciones para establecer

acuerdos, cuando la problemática es una constante y afecta la dinámica grupal.

10. Cultivar en forma teórica y práctica hábitos, actitudes y valores hacia la tolerancia y la convivencia social.
11. Desarrollar y presentar talleres sobre valores con contenido social.
12. Realizar trabajo comunitario de orden social y reparador, que genere conciencia en el estudiante y en los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 47. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo II**

Para este tipo de situaciones se establecen acciones pedagógicas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en este tipo de hechos reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido, el compromiso personal de cambio de actitud y el correctivo disciplinario correspondiente, para ello se pueden aplicar las siguientes acciones:

1. Ser retirado temporalmente de la actividad académica, de convivencia o del programa organizado por la institución por el incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa y dirigido a coordinación como medida de protección o para hacer el registro de los hechos.
2. Citación al padre de familia o acudiente y diligenciamiento del acta de suspensión, con compromiso de cambio, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.
3. Suspensión de las actividades académicas, con trabajo asignado para realizar



en casa, entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.

4. Cambio temporal o permanente de grupo o jornada según las circunstancias particulares de cada caso.
5. Registro descriptivo del comportamiento en la hoja de vida del estudiante.
6. Crear mesa de conciliación para el restablecimiento de derechos y reparación de la falta en casos de agresión física, mental o de acoso escolar.
7. Realizar control de seguimiento integral del estudiante clase a clase.
8. Firma de compromiso pedagógico con la condición de cambio. Dada la persistencia en los hechos por los cuales se firma dicho compromiso, este será evaluado por el comité escolar de convivencia y se hará una firma de contrato pedagógico.

### **Términos para actuar**

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de esta. El término puede prorrogarse hasta cinco (5) cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, o solicitud de información así lo ameriten.

### **Responsables**

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas les corresponde a las siguientes personas:

1. Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor

(actuación oficiosa).

2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de los hechos.
3. Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada, documentación y aporte de pruebas. También realiza el control del seguimiento clase a clase y su debido seguimiento con estudiantes, padres de familia y coordinaciones.
4. Al coordinador, quien establece las acciones preventivas para garantizar que no vuelvan a suceder las situaciones presentadas.
5. Al Comité Escolar de Convivencia quien establece los correctivos pedagógicos que buscan generar conciencia y responsabilidad frente al accionar y la adecuada toma de decisiones del estudiante.
6. La suspensión de las actividades académicas y de convivencia son responsabilidad expresa del rector.

## **Seguimiento**

Este lo hace el director de grupo de la siguiente manera:

1. Diálogo y orientación constante con el sancionado y los implicados en el hecho, o personas con que se tiene el conflicto.
2. Verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho, a través de los registros y soportes escritos.
3. Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras

estrategias de intervención a mediano y largo plazo, que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.

4. Se informa de manera permanente al coordinador de convivencia o académico según el caso, quienes a su vez enterarán al rector sobre el desarrollo del proceso, con las pruebas de soporte, para la aplicación de acciones motivadoras, pedagógicas o correctivos correspondientes.

### **Artículo 48. Situaciones tipo III**

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Se consideran situaciones tipo III, las siguientes:

1. Apropiarse de objetos ajenos con la intención de hacerle daño al otro o con ánimo de lucrarse.
2. Hurtar dinero o artículos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad.
3. Hurtar o alterar evaluaciones, controles de asistencia, libros de calificaciones, certificados de estudio u otros documentos institucionales.
4. Traer, distribuir o traficar sustancias psicoactivas (SPA) u otras que generen alteración al estado de conciencia o causen adicción a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución o fuera de la institución portando el uniforme.
5. Reclutar u ofertar a menores de edad en actividades de promoción,

producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de sustancias psicoactivas SPA, fármacos o bebidas embriagantes.

6. Falsificar o suplantar firmas de padres, acudientes, docentes u otras personas.
7. Usurpar o suplantar la identidad de padres, acudientes, docentes u otras personas en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, entre otros), en temas concernientes a procesos académicos y de convivencia.
8. Extorsionar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
9. Violar, acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Inducir, constreñir, o estimular la prostitución: la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
11. Torturar, dar penas crueles o dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Traer o portar en el establecimiento armas u objetos cortopunzantes, armas de fuego o material explosivo o detonante.
13. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos delictivos, de vandalismo o de asonada dentro o fuera de la institución pretendiendo conseguir en forma violenta, cualquier fin o cualquier acto que, de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
14. Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia y en el Código

penal colombiano.

15. Tener manifestaciones sexuales del orden de lo íntimo y lo privado dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.

### **Parágrafo**

Es deber de todo funcionario público la denuncia de estos hechos a la autoridad competente.

### **Artículo 49. Protocolo de atención para situaciones tipo III**

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Garantizar la respectiva reserva de la información o de documentos en medio

físico o magnético que suministren tanto la(s) personas afectadas como el o los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación de convivencia, Coordinación académica o rectoría, en la jornada contraria al horario de clases.

7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### **Artículo 50. Medidas de intervención pedagógica para las situaciones tipo III**

1. Diálogo con el estudiante involucrado y comunicación constante con el padre de familia o acudiente responsable.
2. Responsabilizar al estudiante de reponer o reparar los daños causados a los bienes de los compañeros o de la institución.
3. Realizar trabajo (exposición o cartelera) sobre valores transgredidos durante los hechos, con un serio compromiso del cambio que debe proyectar.
4. Realizar trabajo comunitario (de orden social y reparador) que genere conciencia y respeto por sí mismo y por los demás miembros de la comunidad.
5. Conferencias, servicio de apoyo psicológico y médico, asesorías, charlas o remisión a un profesional que sirva de apoyo.

6. Remisión para iniciar proceso de apoyo complementario médico o psicológico en una institución especializada según las necesidades del estudiante y su familia.
7. Trámite en la comisaría de familia o ante la autoridad competente según el caso.

### **Artículo 51. Consecuencias aplicables para las situaciones tipo III**

Para este tipo de situaciones se establecen sanciones disciplinarias institucionales, por medio de las cuales se pretende corregir a quien infringe las normas establecidas en el manual de convivencia, las cuales guardan correspondencia con la gravedad de los hechos, para ello se aplican las siguientes acciones:

1. Suspensión de las actividades académicas entre tres (3) y cinco (5) días, hábiles según el hecho y atendiendo a las circunstancias de orden atenuante o agravante.
2. Contrato pedagógico-disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, director de grupo, coordinador o rector, según el caso.
3. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación, reparación de los hechos o reposición de los daños ocasionados (restitución del material dañado o pago del valor total del objeto, o de la atención prestada a la víctima del hecho), según el caso.
4. Entrega del estudiante al padre de familia o acudiente y trámite en la comisaría de familia de ser necesario.

5. Desescolarización entre 3 y 15 días continuos, o por el resto del año en curso, si ha transcurrido más del 75% del año lectivo.
6. Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el año siguiente. Según los agravantes, la sanción puede ocasionar la exclusión del estudiante de la institución de 1 a 3 años lectivos, decisión que le corresponde al rector apoyada por el consejo directivo, la cual se notifica al estudiante y acudiente como representante legal, mediante resolución rectoral motivada.
7. De acuerdo con los agravantes y los antecedentes del estudiante, la sanción podrá implicar la cancelación del contrato pedagógico vigente o la no renovación de la matrícula y puede incluir la denuncia penal según lo establece la Ley.
8. Toda situación tipo III quedará consignada en la hoja de vida del estudiante y tendrá registro descriptivo en el informe final.

### **Términos para actuar**

Para la adopción de estas medidas se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la fecha en que hayan ocurrido las situaciones o cuando se hubiere tenido noticia de su ocurrencia. La prórroga de los términos solo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de los hechos, el estudiante podrá ser desescolarizado como medida de protección y se entregará a sus padres o acudiente. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.



## **Procedimiento para las sanciones disciplinarias**

Para entrar a calificar e intervenir una situación disciplinaria o académica cometida por un estudiante en el contexto escolar o fuera de él, es importante atender al debido proceso. Para la iniciación del proceso disciplinario, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al implicado o implicados sobre los hechos en presencia de su representante legal; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentación descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso.
2. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el rector adoptará la sanción. De la actuación debe quedar reporte escrito, el acta será firmada por el rector, el implicado y sus padres o acudientes.

Cuando la situación amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc., que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta y hoja de vida del estudiante.

En el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo

escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del consejo directivo precedido por el rector. Esta sanción disciplinaria se aplica solo para los estudiantes con omisión de situaciones tipo III, o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por situaciones tipo III la pérdida de cupo será de 1 a 3 años.

En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

### **Responsables**

La competencia para la atención y actuación y seguimiento ante este tipo de situaciones corresponde:

1. Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la situación.
3. Al director de grupo quien hace intervención, documentación manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
4. Al coordinador, quien establece las acciones preventivas que garanticen la no repetición de los hechos.
5. Al rector la responsabilidad en la toma de decisiones con la respectiva resolución rectoral motivada; es importante aclarar que la suspensión, desescolarización o exclusión del estudiante del establecimiento educativo,

será responsabilidad expresa del rector.

## **Seguimiento**

Este procedimiento opera de la siguiente manera:

1. Diálogo y orientación constante con los implicados en el hecho o personas con que se tiene el conflicto.
2. Monitoreo, verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho por parte del Comité Escolar de Convivencia a través de los registros y soportes escritos.
3. Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras estrategias de intervención a mediano y largo plazo que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.

### **Artículo 52. Consecuencias aplicables para los estudiantes de undécimo grado**

Cuando el sancionado sea un estudiante de grado once, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente (lectivo o hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once.

Cuando el sancionado es un deportista activo y cometa un hecho tipificado como situación de tipo III en el desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir

participando en la competencia a nombre de la institución.

## **Capítulo 5. Asistencia y puntualidad**

La puntualidad es un rasgo que debe cultivarse debido a su importancia en la vida social. La puntualidad representa un valor que implica el respeto por los demás y su tiempo; asimismo, en el ámbito escolar, es fundamental ser puntual en todos los aspectos: al llegar cumplidamente al colegio al comenzar la jornada escolar, así como en todas las actividades de la vida escolar. Por supuesto es también muy importante ser puntual en la entrega de trabajos o asignaciones académicas.

### **Artículo 53. Horarios de ingreso y salida de los estudiantes**

La institución cuenta con diferentes horarios dependiendo de la jornada y programa al que se matricula un estudiante.

1. En la jornada de la mañana se cuenta con programas en básico tradicional, énfasis en inglés, bilingüe y trilingüe, así:

#### **Programa básico o tradicional**

Preescolar	8:00 a. m. – 1:15 p. m.
Primaria	6:40 a. m. - 1:20 p. m.
Bachillerato y Pre secundaria	6:40 a. m. - 1:30 p. m.

#### **Programa bilingüe**

Preescolar	7:00 a. m. – 1:15 p. m.
Primaria	6:40 a. m. - 1:20 p. m.
Bachillerato y Pre secundaria	6:40 a. m. - 3:40 p. m.

### **Programa con énfasis en inglés**

Bachillerato 6:45 a. m. – 3:40 p. m.

### **Programa trilingüe**

Transición 7:00 a. m. – 3:40 p. m.

Primaria 6:45 a. m. – 3:40 p. m.

Bachillerato 6:45 a. m. – 3:40 p. m.

2. En la jornada de la tarde, tenemos modalidad bilingüe, con un horario así:

Preescolar 1:30 p. m. – 6:00 p. m.

Primaria y Pre secundaria 1:30 p. m. – 6:30 p. m.

### **Artículo 54. Procedimiento frente a la inasistencia de los estudiantes**

1. Cuando el estudiante falte a clase o se retire de la jornada académica. Debe presentar a coordinación de convivencia de la sección excusa donde explique con claridad el motivo de inasistencia, firma del acudiente, con nombres y apellidos debajo de la firma, número telefónico y correo electrónico.
2. Con la firma autorizada de coordinación, el alumno tiene derecho a presentar los compromisos académicos realizados durante su ausencia.
3. Cuando el estudiante falte a clase tres o más días, el padre o acudiente debe enviar la excusa solicitando el permiso al coordinador académico. En ella debe explicar con claridad el motivo de la inasistencia con firma del acudiente, con nombres y apellidos debajo de la firma, número telefónico y correo

electrónico.

4. Con la firma autorizada de coordinación académica (cuando se trate de ausencias prolongadas), el alumno tiene derecho a presentar los compromisos académicos realizados durante su ausencia.
5. Pasados cinco (5) días hábiles posteriores a su reintegro, si el alumno no presentó la excusa, los compromisos académicos no cumplidos serán calificados con desempeño bajo.
6. Será causa para la pérdida del área, grado o ciclo la inasistencia injustificada de los educandos a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar; la comisión de evaluación y promoción en cada grado o ciclo será la encargada de determinar la situación académica del estudiante.
7. Cuando se trate de una representación cultural, académica, científica o deportiva, la coordinación académica autoriza y comunica al coordinador de sección los nombres de los alumnos que estarán ausentes y las fechas, y este a su vez, informará a los profesores sobre la autorización que tienen para ausentarse.
8. Al regresar, los estudiantes deberán ponerse al día y responder por todos los compromisos académicos realizados durante su ausencia.

#### **Artículo 55. Procedimiento frente al retraso en la llegada de los estudiantes**

1. Los estudiantes que sin justificación lleguen tarde a la institución serán remitidos a coordinación para dialogar con el fin de analizar la causa del retraso.

2. El coordinador de convivencia orientará a los educandos sobre la importancia de la puntualidad y demás valores que inciden en su formación.
3. Cuando la cantidad de llegadas tarde sea reiterativa durante el periodo, el coordinador de convivencia informará al director de grupo y acudiente del estudiante sobre esta situación, invitando a buscar e implementar estrategias de mejoramiento acordadas entre el colegio, los padres de familia y el estudiante.
4. Si el estudiante reincide en la impuntualidad debe hacer un compromiso escrito en la coordinación de convivencia y se le asignarán actividades reflexivas que fortalezcan en el educando un juicio crítico sobre el valor de la puntualidad.
5. El docente responsable de la clase a la que el estudiante llegue tarde podrá implementar estrategias de motivación y orientación para que el educando cumpla con los compromisos académicos pendientes a causa de la impuntualidad.
6. Finalizado cada período el director de grupo con la orientación de los coordinadores, citará a los padres y/o acudientes acompañados de los estudiantes para realizar procesos de orientación, formación y toma de conciencia de las consecuencias sobre las llegadas tarde. Este proceso estará acompañado de la firma de compromiso por parte del acudiente y del estudiante.

#### **Artículo 56. Procedimiento para conceder permisos**

El procedimiento para conceder permiso para que el estudiante se ausente de la

institución es el siguiente:

1. El padre de familia o el acudiente envía una comunicación por escrito en donde explique los motivos.
2. El coordinador de convivencia verifica la autenticidad de la excusa mediante una llamada telefónica.
3. Si el alumno pertenece a preescolar o básica primaria, el niño solo podrá salir de la institución en compañía del padre de familia o el acudiente o de un adulto autorizado.
4. En caso de salida fuera de la ciudad, el estudiante debe acreditar por escrito el permiso de los padres o acudientes y la respectiva autorización de la coordinación académica.
5. Para la solicitud de los permisos que surjan durante el desarrollo de la jornada escolar, el estudiante solo podrá salir de la institución en compañía del padre de familia o su acudiente, y contar con la respectiva autorización de la coordinación de convivencia. En estos casos, si el estudiante es de los grados superiores de la secundaria y su acudiente autoriza que salga, basta con que este envíe dicha autorización por correo.

Para la educación de los estudiantes en bachillerato también se ejercerán los controles necesarios, teniendo en cuenta las características individuales de cada caso.



## **Capítulo 6. Normas de higiene, presentación personal y uniformes**

### **Artículo 57. Especificaciones sobre las normas de higiene y presentación personal**

El uniforme de la institución es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige organización en su uso para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. La normatividad sobre los uniformes incluye normas de higiene, presentación personal y el correcto uso institucional de los uniformes.

El cumplimiento de las normas de higiene y reglas de presentación personal son base fundamental en el proceso de socialización y representan las condiciones de autoestima y dignidad de la persona, elementos que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes conductas:

- Adoptar hábitos de higiene personal y de conductas orientadas al autocuidado como el baño diario y la higiene oral.
- Mantener el cabello aseado y bien peinado.
- Asistir al instituto con el uniforme limpio y bien llevado.
- Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.

- Evitar arrojar basuras o residuos al piso, dejar en desorden el aula de clase o las zonas comunes al terminar las actividades académicas, deportivas de descanso o recreaciones programadas en la institución.
- Evitar consumir alimentos o bebidas durante las clases o en eventos oficiales de la institución.

### **Artículo 58. Razones que motiva el uso de los uniformes**

- Generan identidad institucional y sentido de pertenencia.
- Genera igualdad.
- Impulsa el sentirse parte de un colectivo.
- Facilita el día a día.
- Crea sensación de grupo.
- Crea seguridad para identificar el ingreso de personal externo durante la jornada escolar.
- El uso de los uniformes responderá a las necesidades de atención para la población en condiciones de limitación o discapacidad física y atendiendo a la identidad de género.

### **Descripción de los uniformes institucionales.**

#### ***Descripción del uniforme de diario:***

- Zapato colegial azul de goma, medias blancas largas, camisa de dacrón blanca, *jumper* en tela a cuadros, correa azul oscura y chompa azul con logotipo del instituto.

- Jean clásico azul oscuro, camiseta blanca con el escudo bordado, correa negra y chompa azul con el logo del instituto.
- Zapatos negros medias blancas, negras o azules.

### ***Descripción del uniforme de Educación Física:***

- Tenis blancos, medias blancas, sudadera azul oscura y camiseta blanca marcadas con el logotipo del instituto.

### **Recomendaciones para el uso del uniforme:**

- En cuanto a la presentación del uniforme, es necesario tener presente que no deben llevar camisilla de colores visibles por debajo del uniforme, en caso de ser necesario se puede llevar solamente camisilla blanca debajo de la camiseta del uniforme; el pantalón o la sudadera debe llevarse puesto a la cintura, con la bota recta lisa sin remangados, parches, marquillas o adornos, tampoco la utilización de prendas complementarias.
- Se recomienda que el largo del jumper sea cuatro (4cm) sobre la rodilla.
- Los estudiantes no podrán utilizar buzo o chaquetas diferentes a la institucional, gorras, viseras, sombreros, pasamontañas o gafas oscuras. Excepto, que exista una prescripción médica que deberá ser presentada a las coordinaciones.
- Se recomienda que los accesorios sean acordes a los tonos de los colores de los uniformes.
- En caso de que el estudiante no se presente con el uniforme adecuado, debe remitirse ante su Coordinador de convivencia con la excusa

correspondiente y él tomará los correctivos pedagógicos necesarios.

### **Medidas de bioseguridad**

Cada miembro de la comunidad educativa estará dispuesto a apoyar los protocolos establecidos a nivel nacional, local y particular para la prevención y propagación del COVID-19. Las medidas no son exclusivas de la institución, sino que comprende las acciones que cada miembro de la comunidad toma para protegerse en los distintos contextos donde se relaciona, siendo así un asunto de responsabilidad social.

#### **Medidas al ingreso de la institución:**

- La persona que presente cuadro gripal u otros síntomas asociados al COVID-19, debe reportar al jefe inmediato o director de grupo en caso de ser estudiante y según indicaciones del área de enfermería, se realizará el protocolo de aislamiento establecido en estos casos.
- Toda persona que ingrese a la institución debe portar tapabocas y permanecer con él durante la estadía dentro del colegio.

#### **Portar kit de bioseguridad**

Cada estudiante debe usar constantemente tapabocas y tener otro adicional para cambio durante la jornada.

Si bien en la institución se proporcionará gel antibacterial, el estudiante debe tener su propio recipiente con alcohol para su desinfección personal.

## **Vinculación y matrícula**

### **Capítulo 1. Admisiones**

#### **Artículo 59. Requisitos de admisión**

##### **Requisitos y procedimiento**

1. Solicitar entrevista en la oficina de asesoría educativa y presentar los siguientes documentos:
  - Copia del registro civil o la tarjeta de identidad.
  - Copia de las calificaciones.
  - Copia de la ficha de seguimiento.
  - Copia de la última cuenta de servicios del domicilio donde viva el estudiante.
  - Copia del documento de identidad del acudiente.
2. Acudir a entrevista con el psicólogo; debe asistir el aspirante con sus padres o acudientes (parientes en primer grado de consanguinidad, quienes se harán responsables del acompañamiento del proceso escolar durante todo el año)
3. Después de la entrevista, cuando se le asigna el cupo, debe pagarse el costo del formulario en la oficina de cartera.
4. Reclamar el formulario en la oficina de asesoría educativa, donde se le entrega toda la información para abordar el proceso de matrícula.

## Capítulo 2. Matrícula

### Artículo 60. Proceso de matrículas y pensiones

#### PROCESO DE MATRÍCULA

N.º	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
<b>1</b>	<b>PRE-INSCRIPCIÓN</b>		
<b>1.1</b>	<b>Ingreso de datos del interesado</b>	Registro de datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) y grado de interés	<b>Interesados</b>
<b>1.2</b>	<b>Asesoría a preinscritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de correo electrónico de bienvenida con información de modalidades, metodología y sugerencia de visita al sitio web.</li> <li>• Llama telefónica, SMS o Mensaje por WhatsApp para asesoría en el proceso de inscripción y matrícula.</li> <li>• Requerimiento de documentos para cita de entrevista.</li> <li>• Preescolar               <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes.</li> <li>• Fotocopia del registro civil.</li> <li>• Fotocopia del observador y calificaciones del grado actual.</li> <li>• Fotocopia de la factura de servicios públicos.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de los padres.</li> </ul> </li> <li>• Primaria               <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes.</li> <li>• Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.</li> <li>• Fotocopia de la ficha de seguimiento y</li> </ul> </li> </ul>	<b>Telemercadeo</b>

		<p>calificaciones de los dos últimos grados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la factura de servicios públicos.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de los padres.</li>   <li>• Bachillerato</li> <li>• A la entrevista deben presentarse el estudiante y sus acudientes.</li> <li>• Fotocopia del documento de identidad (tarjeta de identidad).</li> <li>• Fotocopia de las calificaciones y ficha de seguimiento de todos los grados que lleve cursados de bachillerato hasta el momento.</li> <li>• Fotocopia de la factura de servicios públicos.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de los padres.</li> </ul>	
1.2	Entrevista	<p>Entrevista por canales digitales disponibles.</p> <p>Elaboración de ficha de entrevista</p> <p>Respuesta de admisión o remisión a psicología</p>	<p><b>Concejera de Admisión y Psicólogo</b></p>
2	<b>INSCRIPCIÓN</b>		
2.1	Pago de formulario	<p>Pago de formulario de inscripción</p> <p>Requisitos para matrícula</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de entrevista</li> <li>• Requisitos de matrícula <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pago de valor de matrícula</li> <li>○ Pago de valor carné estudiantil</li> <li>○ Pago de póliza de accidentes juveniles</li> <li>○ Pago primer cuota de textos guías</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Asesor educativo</b></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fotocopia de afiliación a EPS</li> <li>○ Certificado de retiro SIMAP</li> <li>○ Dos fotos tipo documento</li> </ul>	
2.2	<b>Recepción de soportes de pago</b>	<p>Recepción de soportes pago de matrícula y otros valores asociados a la matrícula</p> <p>Ingreso de datos a la plataforma Beam Académica</p> <p>Envío de documentos para firma del acudiente responsable de pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contrato de servicios educativos</li> <li>○ Pagaré</li> <li>○ Carta de instrucciones</li> <li>○ Autorización de derechos de imagen</li> <li>○ Solicitud de descuento por estratificación</li> <li>○ Autorización de cobro de reajuste de matrícula, si es el caso</li> </ul>	<b>Asesor educativo</b>
<b>3</b>	<b>MATRÍCULA</b>		
3.1	<b>Entrega de documentación</b>	<p>Verificación de documentos (requisitos de matrícula).</p> <p>Verificación de contrato y otros documentos de matrícula.</p> <p>Verificación de ingreso de datos en la plataforma Beam.</p>	<b>Asesor educativo – Acudiente de admitido</b>
3.2	<b>Firma de matrícula financiera</b>	<p>Entrega de facturas de matrícula y otros costos asociados a la matrícula.</p> <p>Entrega de contrato y otros documentos de matrícula.</p>	<b>Oficina de Cartera – Acudiente de admitido</b>
3.3	<b>Firma de matrícula académica</b>	<p>Entrega de documentos requisitos de matrícula.</p> <p>Firma del libro folio académico.</p>	<b>Secretaria Académica – Acudiente de Estudiante</b>



		Recepción de número código de familia.	
<b>4</b>	<b>OTROS</b>		
<b>4.1</b>	<b>Asesoría sobre otros servicios</b>	Entrega de listas de útiles Asesoría para la compra de uniformes Asesoría para consulta de facturas y manejo de plataforma Beam Academic Asesoría sobre servicios de transporte Asesoría sobre servicios de restaurante Asesoría sobre servicios de papelería	<b>Asesor educativo</b>

### **Acudiente**

La persona que se presenta con el estudiante el día de la matrícula a firmar el libro es quien figura como acudiente; por ende, es la única persona que puede retirar al estudiante de la institución en una eventual cancelación de matrícula.

Debe ser mayor de edad y presentar fotocopia visible de su cédula o documento de identidad el día de la matrícula. Si el acudiente no puede asistir, debe otorgar un permiso por escrito en que autorice a otra persona mayor de edad para representarlo.

Esta persona debe ser muy consciente de los compromisos adquiridos, tanto económicos como académicos, además de que debe responder por el acudido cuando eventualmente así se lo requiera la institución.

## Servicios de bienestar escolar

### Capítulo 1. Sistema de información y comunicación

La comunicación institucional es el mecanismo para la participación, la negociación y la toma de decisiones concertadas. El Instituto Ferrini tiene diferentes medios e instrumentos para lograr una comunicación constante y adecuada entre los grupos y personas que interactúan en la construcción del proyecto pedagógico. Estos medios facilitan la difusión e interiorización de la filosofía, la misión, la visión, los principios institucionales y los criterios y normas de la vida escolar. Para todo esto, se utilizan los siguientes canales:

- **Comunicación directa, oral y escrita:** se efectúa con toda la comunidad educativa y del entorno cercano para abordar aspectos relacionados con la gestión institucional.
- **Comunicación interna:** cubre aspectos relacionados con la organización y desarrollo de las actividades escolares; se efectúa de manera oral en sesiones de encuentro semanal por secciones y por medio escrita diariamente a través de la cartelera informativa de los educadores en el “Buenos días, buenas tardes”.
- **Carteleras:** están ubicadas en las diferentes secciones del instituto, distribuidas por áreas disciplinares para facilitar la expresión y el manejo de la información por parte de estudiantes y maestros.
- **Circulares y encuestas:** formas de comunicación dirigidas a los padres de

familia y acudientes para informar sobre las diferentes actividades de interés común y de todo lo relacionado con los aspectos administrativos y pedagógicos, o bien se entregan de manera directa en los encuentros con el director de grupo.

- Direcciones de correo electrónico, dispuestas para recibir sugerencias, formular peticiones, quejas y reclamos además de comentarios:  
ferrini.robledo.do@ferrini.edu.co.
- Plataforma académica que facilita la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

## **Capítulo 2. Servicio social estudiantil**

### **Artículo 61. Aspectos generales**

#### **Servicio social estudiantil obligatorio**

El objetivo de esta actividad es integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores especialmente el de la solidaridad, la participación, la protección y la conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo, la responsabilidad y el buen uso del tiempo libre.

Según lo establecido por la Ley 115 de 1994; artículos 66 y 97 y las resoluciones posteriores, se decreta que “los estudiantes de educación media presentarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben tenerse en cuenta en las instituciones educativas y que deben articularse al desarrollo de la gestión escolar. Se trata de un servicio que deben prestar los estudiantes de 10.º y 11.º durante 80 horas.

El desempeño del estudiante está centrado en tareas institucionales, como la ayuda en la elaboración de material didáctico pedagógico; ayudantía a docentes, líderes de área y coordinadores de sección en tareas de organización y desarrollo de actividades de carácter administrativo; manejo y recepción de documentos en el área de archivo; y logística en la organización de campeonatos deportivos. Todo esto como estrategias de promoción y regulación de potencialidades en los estudiantes en búsqueda del bien colectivo institucional y en beneficio de la comunidad educativa en general.

Otros aspectos que se pretende integrar al servicio social estudiantil tienen relación con los múltiples y continuos eventos de carácter cultural, deportivo y de prevención y promoción de la salud, así como sobre el cuidado y preservación del medio ambiente planeados por la institución.

Se establecen además convenios con entidades externas para que los estudiantes presten su servicio social obligatorio, siempre y cuando se enmarquen en un servicio a la comunidad, como bibliotecas, parroquias, guarderías del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y hospitales, entre otros. El estudiante también puede elegir sitios donde pueda prestar el servicio, siempre que estos cumplan con las características ya expuestas.

## **Requisitos**

Una vez el estudiante tenga claro con qué docente o la dependencia institucional con la cual va a realizar este servicio, debe traer una carta a la coordinación de convivencia en la cual el acudiente manifieste estar de acuerdo con esta labor social. Esta deberá contener la siguiente información: Nombre completo del estudiante, grado, nombre del docente o coordinador con quién realizará las actividades, firma del acudiente, teléfono y correo.

En caso de que el estudiante preste el servicio social estudiantil obligatorio por fuera de la institución, debe reclamar en la coordinación la planilla para el registro de horas, y debe traer una carta de autorización del acudiente en la cual indique el lugar dónde realizará el servicio social y también autorice dicha práctica. Cuando el estudiante culmine su servicio social deberá traer el certificado del cumplimiento de dichas horas.

## **Capítulo 3. Servicio de restaurante escolar**

### **Artículo 62. Condiciones del servicio**

El Instituto Ferrini se acoge a la norma técnica colombiana NTC N.º 4595, definida por el Ministerio de Educación Nacional, que establece, entre otros, los siguientes objetivos que debe cumplir la planta física:

- facilitar la producción
- maximizar el espacio;
- facilitar el aseo y limpieza;
- hacer uso efectivo de la fuerza de trabajo (economía de movimientos,

seguridad, comodidad).

Al igual que cualquier servicio de alimentación, las instalaciones de los restaurantes escolares deben cumplir y estar enmarcados en lo estipulado en el capítulo 1 (edificación e instalaciones), del título 2 (condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos) del Decreto 3075 de 1997 que reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979.

La planificación física del servicio debe ser acorde con las funciones que en él se debe cumplir, las más comunes de las cuales son recibo, almacenamiento, procesamiento y distribución de alimentos, así como lavado, aseo, disposición de basuras y desperdicios. Para cada una de estas actividades se destina un área de trabajo específica e independiente, teniendo en cuenta que los requerimientos varían de acuerdo con el tamaño del espacio físico destinado al servicio y a las funciones que en él se cumplen. Asimismo, se cuenta con un lugar equipado para la elaboración de registros de información. Los comedores son de fácil acceso, amplios, con colores claros y están dotados con mesas y sillas de material fácilmente lavable.

En nuestra institución se tienen concertados dos momentos con docentes, estudiantes y padres de familia sobre los tiempos de consumo de alimentos, donde, además, los directivos, los docentes y la comunidad educativa en general tienen la obligación de participar en las actividades de acompañamiento y apoyo.

### **Normas para el uso de cafeterías y restaurantes**

- Solicitar de manera respetuosa los productos y servicios.

- Respetar los turnos en las filas.
- Formular sugerencias o reclamos de manera respetuosa.
- Depositar los residuos en los lugares asignados.
- Dejar limpio el comedor o lugar donde se consumen los alimentos.
- Pedir el servicio solo en los tiempos autorizados.
- Cuidar el mobiliario de las zonas comunes.

#### **Capítulo 4. Servicio de psicoorientador**

El profesional en psicología en cada dependencia es el encargado de orientar y acompañar a los estudiantes en sus distintos procesos comportamentales, también tiene la tarea de ofrecer acompañamiento a las familias de los niños, adolescentes o jóvenes que están en dificultades especiales. Sus funciones específicas dependerán en gran medida de las necesidades de la población escolar, de los padres de familia, de los docentes y de la permanencia de este profesional dentro de la institución.

#### **Capítulo 5. Servicio de aula de apoyo**

Las funciones correspondientes al cargo de maestra del aula de apoyo. La docente depende jerárquicamente del Rector y funcionalmente de la dirección académica y los coordinadores, por tanto, la maestra del aula de apoyo debe cumplir a cabalidad las siguientes funciones:

- Programar, organizar y ejecutar la planeación de intervención académica con los estudiantes usuarios del servicio del aula de apoyo sobre la base de la filosofía institucional.

- Realizar semana a semana las intervenciones pedagógicas con cada uno de los estudiantes usuarios del servicio del aula de apoyo. De lo contrario notificar las novedades a las respectivas coordinaciones.
- Aplicar a los usuarios del aula de apoyo las pruebas saber internas en las áreas que lo requieran.
- Participar de manera activa en la elaboración de la planeación de actividades pedagógicas y en la programación de asesorías y capacitaciones a docentes y padres de familia.
- Orientar a padres de familia y al equipo docente sobre actividades cotidianas que se pueden aplicar con los usuarios del servicio del aula de apoyo o con estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o NEE.
- Participar en las reuniones de sección, Comité de Bienestar Institucional, Comisiones de Evaluación y Promoción, entre otros.
- Presentar oportunamente informes de los estudiantes a su cargo en físico y digital. También debe llevar un registro en archivo del seguimiento y el plan de intervención de cada uno de sus estudiantes.
- Diligenciar los instrumentos y formatos reglamentarios establecidos institucionalmente.
- Informar a los acudientes de cada estudiante sobre sus logros académicos, avances y/o dificultades en el proceso de formación de su acudido(a).
- Atender a los padres de familia y acudientes, de acuerdo con las directrices y el horario establecido por la institución.
- Realizar algunas de las carteleras informativas en cada sección.



- Asistir a todas las capacitaciones que le sean programadas en el horario de trabajo.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica.
- Usar periódicamente y responsabilizarse de todo el material didáctico y medios de apoyo existentes en la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Trabajar de la mano del departamento de psicología.
- Brindar asesorías al equipo docente y padres de familia sobre los diagnósticos que no se intervienen desde el servicio del aula de apoyo tales como: TDH, hiperactividad, trastornos de personalidad, entre otros.
- Asesorar al equipo docente sobre adecuaciones curriculares o flexibilizaciones en el currículo de los estudiantes usuarios del servicio del aula de apoyo.
- Comunicarle a los coordinadores, directivos y departamento de psicología sobre las remisiones que llegan al servicio del aula de apoyo.
- Realizar remisiones a EPS con el fin de agilizar la intervención de diagnósticos tales como: terapia de lenguaje, autismo u otras que se acojan a la filosofía institucional.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## **Capítulo 6. Biblioteca**

## **Artículo 63. Horario de atención y responsables**

### **Horario de atención y responsables**

El horario de atención es de 7.00 a. m. a 12.40 p. m. y de 1.30 a 3.30 p. m.  
responsable: bibliotecario.

La biblioteca del Instituto Ferrini apoya las funciones y la investigación de los docentes y estudiantes.

## **Artículo 64. Derechos de los usuarios**

- El estudiante puede disfrutar de este servicio y espacio de forma gratuita.
- Recibir un trato amable y cordial del personal de biblioteca.
- Obtener la información sobre el funcionamiento y el reglamento del servicio.
- Gozar de un ambiente tranquilo y propicio para el estudio, la lectura y la investigación.
- Estar informado del horario de atención, el cual se debe establecer al comienzo del año.

## **Artículo 65. Deberes de los usuarios**

- Dar un trato cortés y amable al personal de la biblioteca.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas en la biblioteca.
- Acatar las observaciones y recomendaciones que estipule el personal de biblioteca sobre el comportamiento y el uso de los recursos.

- Cuidar los espacios e implementos que componen la biblioteca: sillas, mesas, estantes y libros entre otros. Hacer buen uso de ellos absteniéndose de escribir sobre estos, doblar las hojas, rayarlos o cortarlos.
- Cuidar los objetos personales, pues la institución no se hace responsable de ellos.
- Mantener un tono de voz moderado y un comportamiento adecuado y respetuoso que garanticen un ambiente tranquilo dentro de la biblioteca.
- El docente debe reservar este espacio previamente con la persona responsable de prestar el servicio en la biblioteca, como mínimo desde el día anterior, o si es para el mismo día se debe consultar primero sobre la disponibilidad. Los docentes no deben presentarse con el grupo sin previa reserva.
- Evitar el uso de celulares o aparatos electrónicos con música a alto volumen; si estos se utilizan, debe hacerse con audífonos.

## **Artículo 66. Condiciones para el préstamo de material**

### **Préstamo de material**

Se diligencia la ficha préstamo donde el alumno aporta los datos personales y el grupo al que pertenecen, nombre del padre o la madre y el teléfono de estos.

Los libros se les prestan por dos semanas con posibilidad de renovarlos dos veces. El alumno recibe el libro una vez firme la ficha de préstamo respectiva como compromiso y responsabilidad con este. El material de referencia se presta solo durante la clase para la cual se solicita o, como máximo, hasta que termine la

jornada.

Durante los descansos se brinda el servicio de préstamo de juegos de ajedrez para usar dentro de la biblioteca; deben devolverlos tan pronto suene el timbre para ingresar a clase.

## **Artículo 67. Multas y sanciones**

### **Sanciones**

A los alumnos que no devuelvan o renueven los libros en la fecha establecida estos se les solicitan por intermedio de los directores de grupo; en caso de que no los regresen, se reportan al departamento de cartera, lo que implica la retención de paz y salvos, informes académicos y certificados.

## **Capítulo 7. Laboratorios**

### **Artículo 68. Generalidades**

1. El estudiante debe asistir puntualmente a clases. Si se retrasa, no puede realizar la experiencia del laboratorio, pues así ya ha perdido las orientaciones iniciales del profesor. Para recuperar esta práctica debe asistir en jornada contraria cuando se habilite el laboratorio.
2. El estudiante debe cumplir en el interior del laboratorio las normas establecidas en el *Manual de convivencia* y sus faltas serán registradas en los diferentes reportes de comportamiento. Por ejemplo: no se permite el consumo de bebidas ni alimentos en el laboratorio ni se puede usar allí celulares ni dispositivos electrónicos distractores.

3. Utilizar siempre la bata de laboratorio abrochada; así se protegen la ropa y el cuerpo.
4. Guardar todos los artículos personales en el espacio destinado para tal fin.
5. Quienes tengan el cabello largo, deben mantenerlo recogido todo el tiempo.
6. No probar ni ingerir los productos de trabajo.
7. Cada grupo de estudiantes es responsable de los equipos que se le asignen en cada experiencia del laboratorio; si se daña alguno por mal manejo, descuido o uso no autorizado, deben reponerlo o pagar en cartera el valor en dinero equivalente a dicho material.
8. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, debe comunicarse inmediatamente el incidente al profesor encargado.
9. Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada.
10. Verificar que el material requerido se encuentre completo y en buen estado.
11. Informar al profesor sobre material roto o averiado que eventualmente se identifique.
12. Al terminar cada práctica, deben lavarse bien las manos y los implementos utilizados.
13. Se prohíbe realizar experimentos no autorizados.
14. No deben manejarse equipos o aparatos de los que no se conozca completamente su funcionamiento, las normas y las contraindicaciones de su uso.
15. No tomar decisiones que impliquen riesgo sin estar seguro de que se dominan los medios, instrumentos y recursos empleados (mecheros, equipos, conexiones eléctricas, sistemas mecánicos).

16. No se debe jugar con elementos de riesgo, como son los sistemas de alimentación de gas, eléctrica y sistemas mecánicos o térmicos.
17. Manipular con seguridad y cuidado los objetos utilizando los elementos necesarios para evitar accidentes.
18. No jugar ni hacer bromas con los equipos de laboratorio.
19. Si se tienen dudas en los procedimientos, debe consultarse al respecto y esperar apoyo por parte del profesor o ayudante.
20. Poner especial atención a las instrucciones del profesor.
21. El estudiante debe preparar con anticipación la experiencia a realizar; para ello, el docente envía la guía en formato digital al correo de cada estudiante, con el fin de que este la lea previamente y la imprima el estudiante tiene el derecho y el deber de conocer el reglamento del laboratorio de ciencias y cumplirlo a cabalidad para evitarse sanciones y molestias.
22. El estudiante tiene derecho a consultar previamente con su respectivo docente las dudas respecto de la experiencia a realizar.
23. Es obligación del estudiante tener durante las prácticas el cuaderno de laboratorio y los instrumentos de trabajo necesarios como, lápiz, calculadora y borrador.

## **Capítulo 8. Salas de tecnología e informática**

### **Artículo 69. Reglamento**

Se establece el reglamento de uso aceptable de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los espacios correspondientes del Instituto Ferrini, sede Robledo.

## **Normas básicas para el uso de las TIC**

1. Los usuarios de los recursos de las aulas de informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no puede interferir en los procesos computacionales del instituto con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
2. El uso que se les dé a las aulas de informática y a los servicios de red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las aulas y los servicios de red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, solo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos personas.
3. El horario de servicio lo establece el líder de informática/sistemas, quien asimismo lo divulga a todos los usuarios. La utilización de los recursos de las aulas de informática en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por el personal responsable de la institución.
4. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de estos debe reportar inmediatamente esta situación al departamento de sistemas del instituto para proceder a repararlo. Si se determina que el daño ha sido causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de su reparación y del costo que este alcance.

## **Son deberes de los usuarios de las aulas de informática**

1. El docente o responsable de una clase no debe abandonar el aula de informática sin dar aviso previo a alguien que se pueda hacer responsable temporalmente.
2. En caso de requerir algún software especial, el docente responsable debe solicitar su instalación al departamento de apoyo con la debida anticipación, indicando en cuántos y en cuáles equipos del aula de informática se requiere.
3. Manejar un tono de voz moderado al ingresar y salir de los laboratorios.
4. Utilizar siempre el mismo equipo asignado por el docente y hacer uso responsable del mismo cuidando los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales disponibles. Reportar de inmediato cualquier anomalía, falla o defecto encontrado, de no hacerlo debe asumir la responsabilidad sobre éste (hardware, software o conectividad).
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la institución para hacer uso de los recursos de las aulas de informática.
6. Prohibido consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro de las aulas de informática.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las aulas de informática.
8. Los estudiantes que requieran salir del aula durante la clase deben solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
9. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
10. En caso de práctica de grupo, el docente debe responder por el cuidado



general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.

11. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en los sitios destinados para ese fin.
12. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las aulas de informática no se responsabilizan por su pérdida.
13. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos ocho caracteres y que incluyan la combinación de números y letras.
14. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como de redes sociales, cuando se termine de utilizar el computador en la sala de informática.
15. Abstenerse de instalar software de cualquier tipo, así como de cambiar la configuración de los equipos sin previa autorización. Esta actividad es exclusiva del departamento de sistemas.
16. Los estudiantes no deben permanecer en los laboratorios en horarios de descanso o durante actividades comunitarias.
17. No se deben intercambiar periféricos de un computador a otro (ratón, teclado).
18. Están prohibidos los juegos bruscos o de manos que puedan originar un daño en los equipos.
19. No deben retirarse elementos de la sala de informática bajo ninguna circunstancia.

### **Son derechos de los usuarios de las aulas de informática**

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del aula de informática.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se

refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por el instituto.

3. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las aulas de informática.
4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.
5. Recibir una capacitación y educación adecuada del uso de las TIC como herramienta de trabajo.

### **Sobre el uso ético de las TIC**

1. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
2. Exhibir una actitud positiva frente al uso de las TIC para apoyar la colaboración, el aprendizaje y la productividad.
3. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
4. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan bajo las normas del *Manual de convivencia* institucional.
5. Evitar situaciones de ciberacoso, tanto cuando el responsable es un adulto y la víctima, un menor o adulto, como cuando el responsable es un menor y la víctima, otro menor y, asimismo, evitar el denominado acoso sexual de menores en internet (*grooming*, en inglés) en cuya práctica el responsable es un adulto y la víctima, un menor).

6. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
7. No dar nunca de manera presencial a desconocidos información personal (dirección particular, número de teléfono, entre otros), así como información de la institución educativa (nombre, ubicación u otros) o información familiar (nombres de padres y hermanos u otros más).
8. Comprender que en ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
9. Observar las normas básicas de etiqueta o buen comportamiento en internet
10. —también conocidas como *netiqueta*— y asegúrese de cumplirlas al comunicarse con otras personas.
11. Contar con la autorización expresa de los padres o acudientes, si se es menor de 13 años, para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea o redes sociales.
12. No revelar nunca a nadie diferente de padres o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
13. Los estudiantes deben informar a padres y profesores cuando encuentren en sus dispositivos móviles información que los hagan sentir incómodos o amenazados; no deben tampoco responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que los hagan sentir mal o amenazados; no deben

responder correos electrónicos de personas que no conozcan personalmente ni aceptar citas de desconocidos, de todo lo cual deben avisar inmediatamente a padres y docentes cuando ocurra algo así.

14. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.

### **Causales de sanción**

Son causa de sanción las siguientes acciones dentro del aula de informática:

#### **Situaciones tipo I**

1. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
2. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las aulas de informática para fines no académicos.
3. Utilizar el código de acceso de otros usuarios sin la debida autorización.
4. Utilizar salas de chat y programas de comunicación en tiempo real sin la debida autorización y sin la supervisión de un docente.
5. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo sin la debida autorización y sin la supervisión de un docente. Esto aplica también para juegos en línea o en red.
6. Descargar cualquier software de internet sin la debida autorización y sin la supervisión de un docente.
7. Instalar o desinstalar software en equipos de la institución sin la debida autorización y sin la supervisión de un docente.

#### **Situaciones tipo II**

1. Desacatar cualquiera de las normas básicas para la utilización de las aulas de informática descritas en este reglamento.
2. Utilizar los recursos de las aulas de informática para fines no académicos; como, por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, entre otros.
3. Desacatar los procedimientos establecidos por la institución educativa para el uso de las aulas de informática.
4. Maltrato deliberado a los recursos existentes en las aulas de informática.
5. Borrar archivos de otros usuarios.
6. Publicar fotos o videos propios o de otras personas en los que aparezcan desnudos, semidesnudos o con otras personas en situaciones indebidas.
7. Utilizar en las comunicaciones en línea un lenguaje que no sería aceptable en el aula de clase.

### **Situaciones tipo III**

1. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las aulas de informática.
2. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas
3. Modificar la configuración de los computadores.
4. Infectar de manera intencional los computadores con virus, spyware o malware.



## **Bibliografía**

- Chaux, Vargas, Ibarra y Minski. (2013). En: Ministerio de Educación Nacional. *Guía N.º 49*. pág. 26.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Guía N.º 49*. pág. 25. Decreto 1965 del 2013, artículo 39.
- De Armas, 2003.
- Rozenblum. (1998). En *Guía N.º 49*, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54.
- (2020). [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co). Colombia:  
<https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-399094.html? noredirect=1>